



**Resolución de 3 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan inmersiones lingüísticas, durante el verano de 2026, en lengua francesa, inglesa y portuguesa en Extremadura para el alumnado de 6º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Grado Básico de Formación Profesional, de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx), financiado por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, y se establecen los requisitos, criterios de valoración y procedimiento de adjudicación de las mismas.**

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente, el derecho a la educación sólo puede entenderse cumplido de un modo efectivo si la educación que recibe el alumnado alcanza niveles altos de calidad, al margen de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Asimismo, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, indica en su preámbulo que, la ciudadanía reclama un sistema educativo moderno, más abierto, menos rígido, multilingüe y cosmopolita que desarrolle todo el potencial y talento de nuestra juventud, planteamientos que son ampliamente compartidos por la comunidad educativa y por la sociedad española.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura establece en su artículo 3 como uno de los fines del sistema educativo el garantizar la competencia comunicativa del alumnado en lenguas extranjeras. Igualmente, en su artículo 71 indica que el desarrollo de una correcta comprensión y expresión, oral y escrita, creando hábitos lectores y logrando las competencias comunicativas en el uso de las lenguas extranjeras, constituye uno de los principios del currículo oficial en nuestra comunidad autónoma.

Uno de los ejes principales que fomenta la Ley de Educación de Extremadura es el plurilingüismo; tanto es así que indica en su artículo 74 que el currículo perseguirá la adquisición de la competencia comunicativa en, al menos, dos lenguas extranjeras, de acuerdo con los objetivos de la Unión Europea. Asimismo, en el artículo 92 se establece que las lenguas extranjeras son áreas de carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos y, por ello, serán objeto de una especial consideración. En este sentido, la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de las lenguas extranjeras deberán permitir que, al finalizar la etapa de la enseñanza secundaria obligatoria, el alumnado esté en condiciones de poder alcanzar el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (de ahora en adelante, MCER); y al finalizar la etapa de Bachillerato, el nivel B1 del citado Marco.

La competencia en la utilización activa de, al menos, una lengua extranjera forma parte de los objetivos que persigue el sistema educativo de Extremadura, porque contribuye de forma esencial a la formación integral del alumnado y porque favorece una incorporación adecuada a la actividad profesional. La relevancia que la administración educativa extremeña asigna a este fin ha hecho que sea uno de los ejes clave de la política educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/58



Aunque la situación de España en el campo de la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras ha mejorado en los últimos años, la información disponible sobre la competencia lingüística en lengua extranjera de los españoles muestra que la posición que nuestro país ocupa en este ámbito es manifiestamente mejorable. Las carencias de las que adolecemos, por razones históricas, sociológicas, lingüísticas y educativas, justifican sobradamente la necesidad de desarrollar un Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y de Extremadura (PILEx) con unos objetivos realistas, que impulse definitivamente el desarrollo de competencias en idiomas en nuestra comunidad autónoma.

Se trata de un desafío para la sociedad que debe abordarse con el concurso de todas las instancias políticas y educativas. La competencia en lenguas extranjeras ya no es un asunto que incide únicamente en la mayor o menor cualificación de las personas, sino que va a resultar determinante en la mejora de la empleabilidad y de la productividad en una sociedad globalizada como la española, inmersa en un proceso de reformas estructurales para hacer frente al desarrollo de un nuevo modelo económico y productivo. La competencia en idiomas deja de ser un valor añadido para convertirse en una necesidad imperiosa para hacer frente a los retos económicos, sociales y educativos de España y Extremadura.

Por otra parte, se estima conveniente impulsar las inmersiones lingüísticas del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Grado Básico, para contribuir al desarrollo de las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras de todo el alumnado, reforzando, sobre todo, las destrezas de producción e interacción oral.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 237/2023 de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN

### **Primero. Objeto y destinatarios**

1. La presente Resolución establece la convocatoria, durante el verano del curso 2025-2026, de 700 inmersiones lingüísticas en lengua inglesa, 80 en lengua francesa y 80 en lengua portuguesa en Extremadura, para el alumnado de 6.<sup>º</sup> curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Grado Básico de Formación de Profesional de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	2/58



2. Por idiomas, niveles y etapas, las sedes, las fechas y el número de inmersiones serán:

<b>6º DE PRIMARIA 360 PLAZAS</b>			
<b>Idioma</b>	<b>Sede</b>	<b>Fecha</b>	<b>Plazas</b>
<b>INGLÉS</b>	Cuacos de Yuste C.E.A.	Del 2 al 9 de agosto	25
	Cuacos de Yuste C.E.A.	Del 9 al 16 de agosto	25
	Cuacos de Yuste C.E.A.	Del 16 al 23 de agosto	25
	Cuacos de Yuste C.E.A.	Del 23 al 30 de agosto	25
	Caminomorisco Residencia "Gregorio Marañón"	Del 12 al 19 de julio	80
	Caminomorisco Residencia "Gregorio Marañón"	Del 19 al 26 de julio	80
	Pasarón de la Vera Campamento "Las Castellanas"	Del 2 al 9 de agosto	60
<b>FRANCÉS</b>	Cabeza del Buey Escuela Hogar "San Vicente"	Del 19 al 26 de julio	20
<b>PORTUGUÉS</b>	Hervás Residencia de estudiantes	Del 19 al 26 de julio	20

<b>1º E.S.O. 140 PLAZAS</b>			
<b>Idioma</b>	<b>Sede</b>	<b>Fecha</b>	<b>Plazas</b>
<b>INGLÉS</b>	Jarandilla Residencia V Centenario	Del 19 de julio al 2 de agosto	60
	Pasarón de la Vera Campamento "Las Castellanas".	Del 9 al 16 de agosto	60
<b>FRANCÉS</b>	Cabeza del Buey Escuela Hogar "San Vicente"	Del 12 al 19 de julio	10
<b>PORTUGUÉS</b>	Hervás Residencia de estudiantes	Del 12 al 19 de julio	10

<b>Csv:</b>	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	<b>Fecha</b>	03/02/2026 14:13:34
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/58



Copia Electrónica Auténtica

## 2º E.S.O. 140 PLAZAS

Idioma	Sede	Fecha	Plazas
<b>INGLÉS</b>	Jarandilla Residencia V Centenario	Del 2 al 16 de agosto	60
	Pasarón de la Vera Campamento "Las Castellanas".	Del 16 al 30 de agosto	60
<b>FRANCÉS</b>	Cabeza del Buey Escuela Hogar "San Vicente"	Del 12 al 19 de julio	10
<b>PORTUGUÉS</b>	Hervás Residencia de estudiantes	Del 12 al 19 de julio	10

## 3º E.S.O. 80 PLAZAS

Idioma	Sede	Fecha	Plazas
<b>INGLÉS</b>	Jarandilla Residencia V Centenario	Del 16 al 30 de agosto	60
<b>FRANCÉS</b>	Cabeza del Buey Escuela Hogar "San Vicente"	Del 5 al 12 de julio	10
<b>PORTUGUÉS</b>	Hervás Residencia de estudiantes	Del 5 al 12 de julio	10

## 4º E.S.O. 80 PLAZAS

Idioma	Sede	Fecha	Plazas
<b>INGLÉS</b>	Caminomorisco Residencia "Gregorio Marañón"	Del 28 de junio al 12 de julio	60
<b>FRANCÉS</b>	Cabeza del Buey Escuela Hogar "San Vicente"	Del 5 al 12 de julio	10
<b>PORTUGUÉS</b>	Hervás Residencia de estudiantes	Del 5 al 12 de julio	10

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2			Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr				
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>			Página	4/58
					



## **1º y 2º BACHILLERATO 56 PLAZAS**

<b>Idioma</b>	<b>Sede</b>	<b>Fecha</b>	<b>Plazas</b>
<b>INGLÉS</b>	Caminomorisco Residencia "Gregorio Marañón"	Del 28 de junio al 12 de julio	16
<b>FRANCÉS</b>	Cabeza del Buey Escuela Hogar "San Vicente"	Del 28 de junio al 5 de julio	20
<b>PORTUGUÉS</b>	Hervás Residencia de estudiantes	Del 28 de junio al 5 de julio	20

## **1º y 2º GRADO BÁSICO DE F.P. 4 PLAZAS**

<b>Idioma</b>	<b>Sede</b>	<b>Fecha</b>	<b>Plazas</b>
<b>INGLÉS</b>	Caminomorisco Residencia "Gregorio Marañón"	Del 28 de junio al 12 de julio	4

3. Las plazas, sedes y fechas de realización de las inmersiones no serán definitivas hasta que se complete el procedimiento de contratación administrativa, el cual será licitado por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Este procedimiento tiene como objetivo garantizar la adecuada ejecución de las inmersiones, seleccionando las empresas que las desarrollen conforme a los términos de la presente Resolución y considerando posibles circunstancias que pudieran impedir la utilización de alguna de las sedes propuestas. Asimismo, existe la posibilidad de cancelar la inmersión en una o más sedes si en el proceso de licitación no se adjudican las plazas.

4. La selección del alumnado beneficiario de las inmersiones lingüísticas se realizará conforme a los criterios de valoración contemplados en el resuelvo noveno y recogidos en el Anexo II, determinados por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

5. Estas inmersiones estarán destinadas a la mejora de la competencia comunicativa en lengua inglesa, francesa y portuguesa, y se articularán específicamente en torno al desarrollo de las destrezas orales del alumnado de 6º de Educación Primaria, 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y 1º y 2º de Grado Básico de Formación Profesional.

6. El programa se dirige al alumnado matriculado en centros docentes sostenidos con **fondos públicos** de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<b>Csv:</b>	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	<b>Fecha</b>	03/02/2026 14:13:34
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/58



## **Segundo. Objetivos**

Los objetivos pedagógicos que persiguen las inmersiones lingüísticas son los siguientes:

- a) Adquirir y perfeccionar la competencia plurilingüe del alumnado en todos los niveles educativos.
- b) Reforzar el aprendizaje de la dimensión comunicativa e intercultural favoreciendo el acercamiento a los aspectos históricos e interculturales que conducen al alumnado a conocer, comprender y respetar la diversidad lingüística y cultural en su entorno.
- c) Buscar la capacitación del alumnado participante, seleccionado en función de su rendimiento académico en sus respectivas etapas educativas y el nivel de renta de la unidad familiar.
- d) Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a experiencias inmersivas en el aprendizaje de lenguas extranjeras que permita asentar una base sólida de cara a la adquisición de la competencia plurilingüe.
- e) Fomentar la movilidad del alumnado en los ámbitos académico y profesional mediante el incremento de su exposición lingüística y cultural en los idiomas correspondientes a las inmersiones.

## **Tercero. Requisitos de participación**

Podrá optar a estas inmersiones lingüísticas el alumnado de 6º de Educación Primaria, 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, y 1º y 2º de Bachillerato y 1º y 2º de Grado Básico de Formación Profesional matriculado en el curso 2025/2026 en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con carácter general, el alumnado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber superado con calificación positiva todas las materias del curso anterior.
2. Haber cursado en el curso anterior la asignatura correspondiente al idioma de la inmersión solicitada y haber obtenido una calificación mínima de "Bien" (6).
3. Acreditar una nota media mínima de "Bien" (6) en el curso anterior.
4. Estar matriculado por primera vez en las enseñanzas que curse durante el año académico 2025/26.
5. No haber sido beneficiario, durante el año 2025, de becas o ayudas para cursos en el extranjero o para inmersiones lingüísticas en territorio nacional, convocadas por cualquier Administración Pública o entidad pública o privada, nacional o internacional, ni tener concedida ninguna de estas ayudas para el año 2026. A estos efectos, las personas solicitantes deberán cumplimentar la declaración responsable incluida en el Anexo VI. La participación previa en movilidades del *Programa Erasmus* no constituye causa de incompatibilidad para solicitar estas inmersiones lingüísticas.

Excepción:

Los requisitos generales establecidos en los apartados anteriores no serán de aplicación al alumnado de Grado Básico de Formación Profesional, que podrá participar sin necesidad de cumplirlos.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional pretende impulsar las inmersiones lingüísticas del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Grado Básico de Formación Profesional para contribuir al desarrollo de competencias lingüísticas del

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	6/58



alumnado extremeño en lenguas extranjeras, reforzando las destrezas comunicativas, fundamentalmente las de producción e interacción oral, teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidas en el Anexo II. Las solicitudes de los alumnos se valorarán conforme a las siguientes criterios:

- Rendimiento académico, teniendo en cuenta la nota media del curso anterior.
- Condición reconocida de discapacidad (0.5 puntos).
- Estar matriculado en un centro perteneciente a zona rural según el DOE número 95 de 20 mayo 2010, decreto 115/2010 14 mayo, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por el que se determina la delimitación y calificación de las zonas rurales de Extremadura y cuya población según el INE sea inferior a 10.000 habitantes. (Ver Anexo II y II-A) (Hasta 1 punto)
- Nivel de renta per cápita de la unidad familiar según el IPREM (Hasta 2,5 puntos).

#### Cuarto. Crédito y cuotas de participación

1. La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional financiará, con cargo a los fondos de la Comunidad Autónoma, un total de 860 plazas de inmersiones lingüísticas destinadas al alumnado que cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
2. Con el fin de gestionar eficientemente las cantidades anteriores, serán abonadas directamente a las empresas que resulten adjudicatarias del concurso público convocado al efecto, con cargo al centro gestor 130020000, aplicación presupuestaria G/222G/22706 y fondo CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, en vigor para el ejercicio 2026.
3. El alumnado deberá aportar las cuotas correspondientes hasta financiar totalmente la estancia, según se establece en la siguiente tabla y de acuerdo con los tramos en función de la renta per cápita de la unidad familiar del solicitante y de la duración de la inmersión:

3.1 Para las inmersiones de una semana de duración:

IPREM	INTERVALO	CUOTA
Renta familiar inferior a IPREM	Menos de 8.400 €	50 €
Renta familiar entre uno y dos veces IPREM	8.400 € y 16.800 €	60 €
Renta familiar entre dos y tres veces IPREM	16.800 € y 25.200 €	70 €
Renta familiar entre tres y cuatro veces IPREM	25.200 € y 33.600 €	85 €
Renta familiar superior a cuatro veces IPREM	Más de 33.600 €	100 €

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	7/58



3.2 Para las inmersiones de dos semanas de duración:

IPREM	INTERVALO	CUOTA
Renta familiar inferior a IPREM	Menos de 8.400 €	100 €
Renta familiar entre uno y dos veces IPREM	8.400 € y 16.800 €	125 €
Renta familiar entre dos y tres veces IPREM	16.800 € y 25.200 €	150 €
Renta familiar entre tres y cuatro veces IPREM	25.200 € y 33.600 €	175 €
Renta familiar superior a cuatro veces IPREM	Más de 33.600 €	200 €

El Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, creó el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) como índice de referencia destinado a sustituir al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en la determinación del acceso a determinadas prestaciones, ayudas, becas, subvenciones y otros beneficios públicos. De conformidad con lo establecido en su artículo 2, la cuantía del IPREM debe actualizarse anualmente mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La última norma presupuestaria aprobada es la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la cual fijó el IPREM en una cuantía de 8.400 euros anuales en 14 pagas.

Dado que durante los ejercicios 2024 y 2025 no se han aprobado nuevos Presupuestos Generales del Estado, se ha producido la prórroga automática de la Ley 31/2022, por lo que las cuantías del IPREM establecidas para 2023 continúan plenamente vigentes y resultan de aplicación en 2024.

En consecuencia, a efectos de esta convocatoria, y en ausencia de nueva actualización normativa, se toma como referencia el IPREM anual de 8.400 euros, valor aplicable para el ejercicio 2024 conforme a la normativa vigente y a la prórroga presupuestaria.

#### Quinto. Cobertura de las inmersiones lingüísticas en lengua francesa, inglesa o portuguesa

1. Prestaciones incluidas. Las inmersiones lingüísticas reguladas en esta Resolución comprenderán:

- a) Alojamiento y manutención. Estancia en las sedes de inmersión, en habitaciones compartidas con otros estudiantes del mismo programa.
- b) Actividades de formación e inmersión lingüística.
  - Programación formativa de 25 o 50 horas, según la duración de la inmersión:
    - Estancias de una semana con un mínimo de 25 horas de formación.
    - Estancias de dos semanas con un mínimo de 50 horas de formación.
  - Actividades orientadas a la adquisición y desarrollo de las competencias de comprensión, producción e interacción oral de los niveles A a C del MCERL.
  - Desarrollo de las actividades con monitores nativos de francés, inglés o portugués, en grupos de hasta 10 alumnos en una ratio de 1 monitor por cada 5 alumnos.

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	8/58



- Celebración de las inmersiones en Extremadura, en periodo vacacional, entre el 28 de junio y el 30 de agosto de 2026.
- c) Materiales. Material didáctico necesario para las actividades formativas y de inmersión. Material específico para las actividades de ocio y tiempo libre.
- d) Personal monitor y orientación pedagógica.
  - Contará con monitores nativos, a razón de uno por cada cinco alumnos, designados por las empresas adjudicatarias del Programa.
  - La planificación de las actividades, tanto académicas como cotidianas, se orientará a fomentar la comunicación en la lengua objeto de la inmersión y el desarrollo de una dimensión intercultural del aprendizaje.
- e) Actividades culturales y de tiempo libre. Visitas y actividades en lengua francesa, inglesa o portuguesa que promuevan la inmersión lingüística, el conocimiento de la cultura del idioma de destino y la puesta en valor del patrimonio extremeño.
- f) Seguro. Seguro de viaje para las actividades y visitas culturales programadas.

## 2. Organización y ejecución del programa

- Los programas formativos y de inmersión en cada sede serán diseñados y ejecutados por las empresas adjudicatarias, siguiendo las directrices y especificaciones establecidas en los Pliegos de contratación de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.
- Toda la actividad deberá desarrollarse íntegramente en la lengua objeto de la inmersión.
- La prioridad esencial de todas las actividades —didácticas, culturales y de tiempo libre— será la adquisición, uso y mejora de las competencias comunicativas orales del alumnado en dicha lengua.

## 3. Desplazamientos del alumnado

El desplazamiento de ida y vuelta desde el domicilio familiar hasta la sede de celebración de las inmersiones será por cuenta de las familias.

## Sexto. Solicitudes, plazos y documentación acreditativa

1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, formuladas conforme al modelo que figura en el Anexo I, (I-A para primaria, I-B para secundaria, I-C para bachillerato y I-D para grado básico de FP), deberán ser cumplimentadas y firmadas por ambos progenitores, tutores legales o personas que ejerzan la guarda o acogimiento del menor. Únicamente se admitirá una firma cuando se acredite la imposibilidad de la otra o cuando alguno de ellos no ostente la patria potestad. En tales casos, deberá aportarse la Declaración responsable conforme al modelo normalizado del Anexo X.
2. En la solicitud se deberán indicar expresamente los turnos elegidos, señalando el orden de preferencia. Asimismo, podrán manifestar que no desean participar en alguno de los turnos disponibles o que no aceptan una eventual vacante derivada de plazas desiertas correspondientes a otro curso del mismo ciclo educativo.
3. Se presentará una única solicitud, preferentemente de forma telemática, dentro del plazo establecido según el anexo VII, de cualquiera de las formas siguientes:

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	9/58




- a. Mediante la entrega del modelo normalizado de solicitud por vía telemática. La solicitud, junto con la documentación que fuera necesaria, se presentará por vía telemática a través de la plataforma informática de gestión educativa de la consejería competente en materia de educación. El Registro Telemático emitirá un recibo consistente en una copia de la solicitud, que incluye la fecha y hora de presentación y el número de entrada.
- b. Mediante la entrega del modelo normalizado de solicitud en el centro educativo. La solicitud se entregará, junto con la documentación que fuera necesaria, en el centro educativo en el que se encuentra matriculado el alumno solicitante. El centro registrará la solicitud a través del perfil especial de la Plataforma Educativa Rayuela denominado Servicio de Apoyo a la Ciudadanía (SAC).

4. Todas las solicitudes se presentarán, además, junto con esta documentación:

- a. Autorización de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, (salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la oportuna Declaración responsable), cuyo modelo normalizado figura en el Anexo X de la presente Resolución, para la realización de la inmersión en Extremadura en los términos expuestos en esta Resolución, según modelo del Anexo V.
- b. Declaración responsable de no haber sido beneficiarios de becas o ayudas convocadas para cursos en el extranjero o en inmersiones lingüísticas en territorio nacional, procedentes de cualquier Administración pública, Ente público o privado, nacional o internacional, en el año 2025 o tener concedida alguna para el año 2026, según modelo del Anexo VI. En el caso de que, una vez adjudicadas las plazas de forma definitiva, algún alumno reciba más de una beca de este tipo, deberá formalizar inmediatamente su renuncia al no poder resultar beneficiario de más de una de estas ayudas. El alumno que haya participado en alguna movilidad del Programa Erasmus no incurre en incompatibilidad para solicitar su participación en el Programa de inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx).
- c. Los aspirantes interesados en participar en la baremación por renta, para obtener los datos correspondientes a la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2024 a efectos del pago de la cuota de las inmersiones, baremación y desempates, deben presentar la siguiente documentación:
  - Declaración responsable a efectos de valoración del criterio de renta para que la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional recabe de oficio los datos necesarios por parte de la Agencia Tributaria para valorar informáticamente este apartado, en el marco de colaboración entre ambas (Anexo III).
  - En el caso de no conceder dicho consentimiento, se deberá aportar copia compulsada de la Declaración de IRPF expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del nivel de renta de la unidad familiar y el Anexo IV debidamente cumplimentado.
  - En caso de no haber presentado Declaración de IRPF, se deberá aportar certificación expedida por la AEAT y el Anexo IV debidamente cumplimentado.
  - En caso de que la AEAT no disponga de los datos necesarios, el solicitante deberá aportar una certificación oficial de haberes y/o declaración jurada acompañada de documentación acreditativa que justifique el nivel de renta de la unidad familiar correspondiente a 2024 (Anexo IV).
  - Cómputo de la **unidad familiar en caso de divorcio o separación legal de los padres**:

10

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	10/58




- En caso de divorcio con custodia compartida, la unidad familiar está compuesta por ambos progenitores y los hijos derivados de esta unión.
- En caso de divorcio con custodia exclusiva, la unidad familiar está compuesta por el progenitor que tiene la custodia y los hijos derivados de aquella unión.
- En el caso de que se produzca un segundo matrimonio con una nueva pareja del progenitor que disfruta la custodia exclusiva, en la unidad familiar computan el progenitor con custodia exclusiva, su nueva pareja y los hijos del progenitor con custodia exclusiva y los del nuevo matrimonio.

#### **Séptimo. Acceso a la secretaría virtual de la Plataforma Educativa Rayuela.**

1. La solicitud de participación en las inmersiones lingüísticas reguladas en la presente resolución, se realizará a través de la secretaría virtual de la Plataforma Educativa Rayuela en la dirección: <https://rayuela.educarex.es/> conforme lo expresado en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.
2. El acceso a la secretaría virtual de la plataforma podrá realizarse con las credenciales de acceso como padre/madre/tutor legal del alumno solicitante que le han sido entregadas por un centro educativo. En este caso la identidad de la persona que accede a la secretaría virtual ha sido debidamente contrastada por una funcionaria o funcionario público al realizar la matrícula del alumno en el centro y concederle las credenciales para acceder a la plataforma educativa Rayuela.
3. Si una persona necesita recuperar sus claves de acceso a la plataforma, puede hacerlo personándose en un centro educativo o a través de la plataforma educativa Rayuela (<https://rayuela.educarex.es>) si en ella consta una dirección de correo.
5. Asimismo, la ciudadanía podrá dirigir sus consultas al Centro de Atención a Usuarios de la Plataforma Rayuela (CAU) para solventar las dudas que pudieran tener sobre la utilización de la Plataforma, así como sobre el procedimiento definido en la presente resolución para la presentación electrónica de solicitudes. El medio de contacto con el CAU es a través del número de teléfono 924004050 o a través de WhatsApp en el 644174387 y Telegram en @RayuelaOficial\_bot .

#### **Octavo. Medidas de apoyo a las personas que presenten solicitud.**

1. Según disposición del artículo 12 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establecerán puestos de apoyo y ayuda a las personas que tengan dificultades en la presentación de las solicitudes, reclamaciones, matrículas y/o en la obtención de información.
2. Para ello, en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional se establecerá un puesto en el que, además de los equipos electrónicos necesarios, se contará con la ayuda de personal adecuado durante el horario de atención al público.
3. Esta ayuda tiene por finalidad proporcionar un equipo informático si la persona no dispone de ello y de orientar en la presentación autónoma de la solicitud, así como guiarla en las actuaciones posteriores que se pudieran producir.
4. En el caso de surgir alguna dificultad técnica que no pueda solventarse con asesoramiento por parte del centro, la solicitud podrá ser cumplimentada por el personal funcionario de los centros

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	11/58




públicos de Extremadura mencionados en el párrafo anterior, que haya sido designado por el director o directora del centro para tal cometido. Dicho personal tiene acceso a un perfil especial de la Plataforma Educativa Rayuela denominado Servicio de Apoyo a la Ciudadanía (SAC), creado a tal efecto. Tal solicitud será presentada por el funcionario o funcionaria y posteriormente será impresa en papel y firmada por la persona interesada, quedando una copia en poder del centro como comprobante del consentimiento. Tal presentación ha de hacerse durante el plazo que establece el calendario de actuaciones en el anexo VII de esta resolución.

#### **Noveno. Criterios de valoración de las solicitudes.**

Las solicitudes de los participantes serán ordenadas según el baremo establecido, que resulta de la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes criterios de valoración (Anexo II):

**1. RENDIMIENTO ACADÉMICO.** Se tendrá en cuenta la nota media obtenida por el alumno en el curso 24-25. Esta nota se expresará con dos decimales para todas las etapas educativas. No se tendrán en cuenta materias convalidadas o exentas. Tal y como se recoge en los decretos de currículo de cada una de las etapas, “*con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a otros estudios ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que debieran entrar en concurrencia los expedientes académicos*”. La conversión de nota cualitativa a numérica se hará siguiendo la ORDEN de 9 de diciembre de 2022 por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Disposición adicional tercera, donde se expresa que será de la siguiente forma :

- Sobresaliente : 10
- Notable: 8
- Bien: 6,5
- Suficiente: 5,5
- Insuficiente: 4

**2. DISCAPACIDAD.** Se sumarán 0,5 puntos si el alumno posee un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Para obtener esta puntuación adicional, se debe marcar la casilla correspondiente en la solicitud, a menos que se autorice a la administración a recabar esta información de oficio. En caso de no conceder dicha autorización, se deberá presentar obligatoriamente documentación oficial que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedida por la Consejería competente en la materia, o su equivalente de otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

**3. ZONA RURAL.** Se sumará la puntuación que el alumno pueda obtener si éste está matriculado en un **centro de una zona rural** según los datos del DECRETO 115/2010, de 14 de mayo, por el que se crean y establecen las funciones de los órganos de gobernanza para la aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y se determina la delimitación y calificación de las zonas rurales de Extremadura. En función del nº de habitantes de la localidad en la que se encuentra el centro, se podrá obtener hasta 1 punto por este criterio siguiendo esta graduación:

- 1 punto para localidades de hasta 2.000 habitantes.
- 0,5 puntos para localidades entre 2.001 y 5.000 habitantes.
- 0,25 puntos para localidades entre 5.001 y 10.000 habitantes.

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	12/58




**4. NIVEL DE RENTA.** A la nota media del curso anterior se le sumará, en su caso, la puntuación que el alumno pueda obtener en función del IPREM, de acuerdo con los siguientes tramos en función de la renta per cápita de la unidad familiar del solicitante:

- 2,5 puntos por un IPREM inferior a 8.400 €
- 1,5 puntos por un IPREM comprendido entre 8.400 € y 16.800 €
- 1 punto por un IPREM comprendido entre 16.800 € y 25.200 €
- 0,5 puntos por un IPREM comprendido entre 25.200 € y 33.600 €
- 0 puntos por un IPREM superior a 33.600 €

**Décimo. Admisión, exclusión y baremación de las solicitudes.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el Anexo VII de la presente resolución, los interesados podrán consultar en la plataforma educativa Rayuela el estado de su solicitud y la baremación provisional obtenida. Tanto en el caso de exclusión de la solicitud por incumplimiento de los requisitos de participación como en el caso de una baremación incorrecta, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la baremación provisional para la subsanación que podrá realizarse tanto por vía telemática a través de la Secretaría Virtual como presencialmente dirigiéndose los centros educativos. En el caso de que no pueda realizarse la subsanación desde el centro, éstos podrán dirigirse a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional a través del siguiente correo electrónico: [pilex@educarex.es](mailto:pilex@educarex.es).
2. La persona interesada podrá realizar el seguimiento del estado de su solicitud accediendo a la Secretaría Virtual de la plataforma informática de gestión educativa Rayuela.
3. Finalizado el plazo de subsanación, los interesados podrán consultar en la plataforma educativa Rayuela el estado de su solicitud y la baremación definitiva y dará comienzo el procedimiento de adjudicación de plazas en función de los datos de las solicitudes y el baremo definitivo.

**Undécimo. Comisión de valoración y ordenación de las solicitudes.**

1. La ordenación e instrucción del procedimiento se efectuará por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.
2. Para la valoración de las solicitudes del alumnado seleccionado se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional o persona en quien delegue, y de la que formarán parte, en calidad de vocales:
  - Dos asesores técnicos docentes de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, nombrados por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.
  - Dos asesores técnicos docentes de las Unidades de Programas Educativos de las Delegaciones Provinciales de Educación, nombrados por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Además, actuará como Secretario un funcionario de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, designado por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	13/58



3. La plataforma educativa Rayuela ejecutará la adjudicación de plazas teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el resuelvo noveno recogidos en el Anexo II y las preferencias indicadas en cada una de las solicitudes. Elaborará listados para cada turno de las inmersiones con los datos de los alumnos seleccionados y los que quedan en lista de espera. Tras la comprobación de estos datos, la Comisión de valoración propondrá a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional un listado del alumnado seleccionado y otro con el listado de alumnado en reserva por orden de puntuación decreciente.

4. En casos de empate, se resolverá según la puntuación obtenida en los apartados del baremo del Anexo II, aplicando en primer lugar la nota media del curso anterior, en segundo lugar, la discapacidad, en tercer lugar, el nivel de renta y por último la puntuación por zona rural.

De persistir el empate, el mismo se resolverá siguiendo el mismo criterio que se utiliza en escolarización. En cumplimiento con el artículo 36 de la Orden de la Consejería de Educación y Empleo de 3 de enero de 2022, se realizará el sorteo público el día 20 de febrero de 2026, a las 12:00 en la Sala de Usos Múltiples de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, ubicada en la Avenida Valhondo, s/n, planta baja, Edificio "Mérida III Milenio" en Mérida. En dicho sorteo se determinarán las tres letras del alfabeto y el orden, creciente o decreciente que servirá como criterio de desempate de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, apartado 1.8, del Decreto 128/2021, de 17 de noviembre.

#### **Duodécimo. Resolución de adjudicación.**

1. A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de valoración, la Secretaría General de Educación y Formación Profesional dictará Resolución de adjudicación de las plazas de inmersión lingüística con arreglo a los criterios de valoración y desempate establecidos en la presente Resolución. Los interesados podrán consultar el estado de su solicitud (con plaza adjudicada o en reserva) a través de la Secretaría Virtual en la plataforma educativa Rayuela o dirigiéndose a su centro educativo.

Fecha límite de publicación de la Resolución de adjudicación: 20 de mayo de 2026.

Asimismo, se publicará en los tablones de anuncios o en las páginas web de las Delegaciones Provinciales de Educación y de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, se expondrá en el portal educativo [www.educarex.es](http://www.educarex.es) y en la plataforma educativa Rayuela, con el fin de garantizar la máxima publicidad de la Resolución de adjudicación:

<https://www.educarex.es/plurilinguismo/inmersiones-linguisticas.html>

2. El alumnado no seleccionado pasará a formar parte de la lista de espera mencionada en el resuelvo undécimo con el orden establecido por la Comisión de valoración, a efectos de adjudicación de plazas que pudieran quedar vacantes.

#### **Décimo tercero. Compromiso de participación y renuncia tras Resolución de adjudicación.**

1. Se abrirá un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución de adjudicación para formalizar el compromiso de participación en el que el alumno

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	14/58



seleccionado acepta el turno adjudicado para participar en la inmersión lingüística. En el caso de no formalizar el compromiso en tiempo y forma, se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

2. Los alumnos seleccionados con plaza adjudicada deben formalizar el compromiso por vía telemática a través de la Secretaría virtual o presencialmente según el modelo normalizado que figura en el Anexo VIII de la presente Resolución tal y como se indica en los resuelvos séptimo y octavo en cuanto a la presentación de las solicitudes. Todo aquel que no haya formalizado el compromiso quedará automáticamente excluido del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2026. Estas plazas vacantes serán adjudicadas al alumnado de las respectivas listas de espera, siguiendo el orden establecido en función de los criterios de valoración y desempate.

#### **Décimo cuarto. Pago de cuotas para todo el alumnado seleccionado.**

1. Una vez adjudicado el contrato del servicio por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, se notificará a todo el alumnado que haya formalizado su compromiso de participación a través de la plataforma educativa Rayuela. Además, se informará a los centros educativos para que comuniquen a sus alumnos la necesidad de efectuar el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por las empresas. Los interesados deberán adjuntar el justificante de pago de la cuota correspondiente dentro de un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación, ya sea por vía telemática o de manera presencial en los centros educativos.

3. En el caso de no formalizar el pago de la cuota, se excluirá al alumno solicitante del procedimiento, quedando automáticamente excluido del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2026 y su plaza será adjudicada al alumnado de la respectiva lista de espera, siguiendo el orden establecido en función de los criterios de valoración y desempate.

4. Las empresas adjudicatarias deberán presentar fianza sin beneficio de excusión ante el órgano de contratación, con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato administrativo, por el importe total de las cuotas abonadas por el alumnado.

#### **Décimo quinto. Obligaciones del alumnado seleccionado. Renuncias.**

1. El alumnado seleccionado que haya formalizado el compromiso de participación y el pago de la cuota deberá realizar la inmersión en los términos indicados en la presente resolución .

2. El alumnado seleccionado se compromete a aportar a la empresa adjudicataria responsable de la ejecución de la inmersión, como requisito previo y preceptivo para la participación en la misma, la documentación necesaria que ésta establezca y que, en cualquier caso, incluirá:

- a. Copia del pasaporte o DNI en vigor.
- b. Informe o certificado médico que incluya información referente a enfermedades crónicas o de relevancia, alergias, así como la necesidad de dietas o restricciones de cualquier tipo cuando el caso particular del alumno así lo requiriese.
- c. Informe médico que avale la administración de medicación y proporcione la pauta correspondiente en caso de que el alumno tenga una prescripción médica que deba continuar durante la inmersión.

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	15/58



- d. Copia de la tarjeta sanitaria.
3. El alumnado que, habiendo sido seleccionado y presentado el compromiso de participación e incluso efectuado el pago, deba renunciar a la inmersión por alguna de las causas que se relacionan en el punto cuarto de este resuelvo, deberá formalizar su renuncia a la participación en el programa a través de la Secretaría virtual o presencialmente a través del centro educativo según modelo normalizado de renuncia (Anexo IX) acompañada del correspondiente justificante.
4. Se consideran justificadas las siguientes causas para renunciar a una plaza:
- e. Enfermedad o accidente del participante.
  - f. Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar en primer y segundo grado de consanguinidad.
  - g. Que el participante formalice un contrato de trabajo.
- En caso de que se produzca una situación no recogida en los supuestos anteriores, se valorará por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, cada situación, a fin de determinar si la causa de renuncia es justificada o no. En estos casos, será necesario que los interesados comuniquen sus circunstancias a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional mediante el correo del programa: [pilex@educarex.es](mailto:pilex@educarex.es). De cualquier manera, será preceptiva la presentación de documentación que acredite que las causas alegadas de renuncia justificada impiden la participación del alumno en la inmersión, incluso cuando ésta ya se haya iniciado.
5. El alumnado con plaza adjudicada que haya formalizado pago y renuncie o abandone de manera injustificada, no podrá obtener la devolución de la cuota que haya satisfecho a la empresa adjudicataria, en correspondencia con el coste de los trámites realizados hasta el momento. Además, no podrá participar en las **dos** siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx)
6. El alumnado beneficiario de las inmersiones queda obligado a la realización y aprovechamiento total de la actividad, a la participación en todas las actividades programadas, a mantener una conducta adecuada y correcta durante su estancia en la localidad sede de la actividad y al respeto y la observancia estricta de las reglas de las instalaciones en las que se desarrollen las actividades, así como a cumplir todas las normas de funcionamiento de cuantas actividades pudieran organizarse, incluso en el caso de ser mayor de edad. En caso contrario, y tras la aplicación de las oportunas medidas correctoras, se procederá a anular la participación en la actividad, corriendo por cuenta del participante todos los gastos que hubiera ocasionado, y pudiendo suponer la retirada del alumno de la inmersión con anterioridad a su finalización por parte de su familia. A tal efecto, el alumno participante y su familia firmarán un acuerdo de convivencia a la llegada a la inmersión el primer día.
7. Igualmente, el alumnado participante y sus familias deberán cumplimentar los cuestionarios, encuestas y facilitar los datos que puedan solicitarse en cualquier fase del procedimiento o el desarrollo de la inmersión por parte de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional y/o las empresas adjudicatarias a los efectos de la evaluación del Programa de inmersiones lingüísticas en lengua francesa, inglesa o portuguesa en Extremadura (PILEx) por parte de dicha Secretaría.

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	16/58

#### **Décimo sexto. Actuaciones de los centros educativos.**

1. Los centros deberán dar una adecuada difusión a esta Resolución de convocatoria, de las que de ella se deriven del Programa de inmersiones lingüísticas en lengua francesa, inglesa o portuguesa en Extremadura y de las diferentes notificaciones en sus respectivas comunidades educativas.
2. Según disposición del artículo 12 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los centros educativos establecerán puestos de apoyo y ayuda a las personas que tengan dificultades en la presentación de las solicitudes, reclamaciones, y/o en la obtención de información. Para ello, en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional se establecerá un puesto en el que, además de los equipos electrónicos necesarios, se contará con la ayuda de personal adecuado durante el horario de atención al público. En el caso de surgir alguna dificultad técnica que no pueda solventarse con asesoramiento por parte del centro, la solicitud podrá ser cumplimentada por el personal funcionario de los centros públicos de Extremadura mencionados en el párrafo anterior, que haya sido designado por el director o directora del centro para tal cometido. Dicho personal tiene acceso a un perfil especial de la Plataforma Educativa Rayuela denominado Servicio de Apoyo a la Ciudadanía (SAC), creado a tal efecto. Tal solicitud será presentada por el funcionario o funcionaria y posteriormente será impresa en papel y firmada por la persona interesada, quedando una copia en poder del centro como comprobante del consentimiento.
3. En caso de dudas o incidencias, los centros educativos pueden dirigir sus consultas al Centro de Atención a Usuarios de la Plataforma Rayuela (CAU). El medio de contacto con el CAU es a través del número de teléfono 924004050 o a través de WhatsApp en el 644174387 y Telegram en @RayuelaOficial\_bot . En el caso de que no fuera posible resolver la incidencia por este medio, podrán contactar con el Servicio de Plurilingüismo, Evaluación, Estadística y G.A.D. por teléfono o correo electrónico ([pilex@educarex.es](mailto:pilex@educarex.es))
4. Los centros educativos deberán validar en la plataforma educativa Rayuela las solicitudes presentadas por su alumnado. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, dispondrán de 3 días hábiles para revisar dichas solicitudes. Durante este periodo, podrán comunicar al CAU cualquier incidencia en el registro y corregirlas. Si no fuera posible la resolución de la incidencia, podrán contactar con el Servicio de Plurilingüismo de la Secretaría General de Educación y F.P.
5. Los centros atenderán las posibles reclamaciones de su alumnado durante el periodo de subsanación. En el caso de que no pueda realizarse la subsanación desde el centro, éstos podrán dirigirse a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional a través del siguiente correo electrónico: [pilex@educarex.es](mailto:pilex@educarex.es).

#### **Décimo séptimo. Acreditación de participación y evaluación del desarrollo del programa**

1. El correcto desarrollo del programa de inmersiones será objeto de seguimiento, supervisión y evaluación continua por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, con la información obtenida del alumnado y familias, de los responsables de las diferentes instalaciones y empresas adjudicatarias y de los supervisores que se desplacen a las sedes de celebración a estos efectos y la de los cuestionarios de valoración mencionados en el resuelvo décimo quinto. Las empresas adjudicatarias redactarán un informe preceptivo final tras la finalización de la actividad con la colaboración y supervisión de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	17/58



2. Una vez finalizadas las actividades formativas y de inmersión, se entregará al alumnado un documento acreditativo de participación junto con un informe personalizado, que no surtirá efectos académicos, sobre su competencia lingüística con una referencia orientativa a los niveles del MCER, su grado de aprovechamiento y propuestas de mejora, expedido por la entidad responsable y en el que conste la duración de la actividad.

3. Por otro lado, el alumnado cumplimentará una encuesta de valoración a la finalización de la actividad que le proporcionará la Secretaría General de Educación y Formación Profesional en colaboración con las empresas adjudicatarias y que estará accesible online para su cumplimentación o, en su defecto, en papel si por problemas técnicos o de otro tipo no fuera posible procesarla en internet.

La presente Resolución y todas las que de ella se deriven se publicarán en todos los tablones de anuncios o páginas web de las Delegaciones Provinciales de Educación y de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, se expondrán en el portal educativo [www.educarex.es](http://www.educarex.es) y en la plataforma educativa Rayuela, con el fin de garantizar la máxima publicidad de la convocatoria y sus diferentes fases, procesos y procedimientos.

Mérida, a fecha de la firma electrónica  
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	18/58



**ANEXO I-A. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. 6º Educación Primaria. Pág. 1/2.**

DATOS DEL ALUMNO SOLICITANTE				
<b>D.N.I.:</b>		<b>Fecha de nacimiento:</b> _____ / _____ / _____		
<b>Primer Apellido:</b>				
<b>Segundo Apellido:</b>				
<b>Nombre:</b>		<b>Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):</b>		
<b>Domicilio familiar:</b>				
<b>Nº:</b>	<b>Esc:</b>	<b>Piso:</b>	<b>Letra:</b>	<b>Código Postal:</b>
<b>Localidad:</b>			<b>Provincia:</b>	
<b>Tfno. fijo:</b>		<b>Tfno(s). Móvil(es):</b>		
<b>e-mail operativo:</b>				
<b>Curso y centro educativo:</b>				

**Numere de 1 al 9 por orden de preferencia las casillas de los turnos asignados.**

**Marque con un “R” (Renuncia) los turnos en los que NO desea participar.**

TURNOS Y PLAZAS PARA 6º DE PRIMARIA				
ORDEN	IDIOMA	SEDE	FECHAS	Nº PLAZAS
	INGLÉS	Cuacos de Yuste C.E.A.	Del 2 al 9 de agosto	25
	INGLÉS	Cuacos de Yuste C.E.A.	Del 9 al 16 de agosto	25
	INGLÉS	Cuacos de Yuste C.E.A.	Del 16 al 23 de agosto	25
	INGLÉS	Cuacos de Yuste C.E.A.	Del 23 al 30 de agosto	25
	INGLÉS	Caminomorisco Residencia “Gregorio Marañón”	Del 12 al 19 de julio	80
	INGLÉS	Caminomorisco Residencia “Gregorio Marañón”	Del 19 al 26 de julio	80
	INGLÉS	Pasarón de la Vera Campamento “Las Castellanas”	Del 2 al 9 de agosto	60
	FRANCÉS	Cabeza del Buey Escuela Hogar “San Vicente”	Del 19 al 26 de julio	20
	PORTUGUÉS	Hervás Residencia de estudiantes	Del 19 al 26 de julio	20

<b>Csv:</b>	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	<b>Fecha</b>	03/02/2026 14:13:34
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	19/58




**ANEXO I-A. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. 6º Educación Primaria. Pág. 2/2.**

**SOLICITA** ser admitido para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2026** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

**Autorizaciones**

- Autorización de los tutores legales para la realización de la actividad (Anexo V).
- Declaración responsable de no haber recibido becas o ayudas para estancias lingüísticas en 2025 o en 2026 (Anexo VI).

**Renta de la unidad familiar (Ejercicio 2024)**

- Aporta Anexo III por el que se autoriza a la administración que recabe de oficio este dato.
- No autorizo la consulta de oficio por parte de la administración. Se aporta copia de la Declaración de IRPF.
- No presenta IRPF. Se aporta certificación de la AEAT (Anexo IV).
- La AEAT no dispone de información. Se aporta certificación del nivel de renta (Anexo IV).

**Condición de discapacidad**

- El solicitante tiene reconocida la condición de discapacidad y AUTORIZO a la administración que recabe de oficio este dato.
- NO AUTORIZO la consulta de oficio. Adjunto certificado correspondiente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firma de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la Declaración responsable que figura en el Anexo X

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

20

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	20/58



## **INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A:**

Convocatoria de inmersiones lingüísticas en lengua francesa, inglesa y portuguesa en Extremadura para el verano 2026.

**Responsable del tratamiento:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

**Dirección:** Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1<sup>a</sup> planta. Mérida 06800.

**Correo electrónico:** pilex@educarex.es.

**Delegada de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

### **Finalidad del tratamiento.**

Este procedimiento tienen como finalidad convocar para el verano de 2026 inmersiones lingüísticas en lengua francesa, inglesa o portuguesa en Extremadura para el alumnado de 6.<sup>º</sup> curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Grado Básico de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx), financiado por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.

### **Conservación de los datos.**

La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos estos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

### **Licitud y base jurídica del tratamiento.**

La base legal para el tratamiento de los datos de carácter personal se recoge en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018). Así, “solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679”.

### **Destinatarios.**

Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

### **Transferencias internacionales de datos.**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

### **Derechos de las personas interesadas.**

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 1<sup>a</sup> planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001. Madrid

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	21/58



**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS  
PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2026  
(PILEx 2026)**

DATOS DEL ALUMNO SOLICITANTE:				
<b>D.N.I.:</b>		<b>Fecha de nacimiento:</b> _____ / _____ / _____		
<b>Primer Apellido:</b>				
<b>Segundo Apellido:</b>				
<b>Nombre:</b>		<b>Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):</b>		
<b>Domicilio familiar:</b>				
<b>Nº:</b>	<b>Esc:</b>	<b>Piso:</b>	<b>Letra:</b>	<b>Código Postal:</b>
<b>Localidad:</b>		<b>Provincia:</b>		
<b>Tfno fijo:</b>		<b>Tfno(s). móvil(es):</b>		
<b>e-mail operativo:</b>				

**Expone** que durante el curso **2025-2026**, se encuentra cursando estudios de:

<b>1º ESO</b> <input type="checkbox"/>	<b>2º ESO</b> <input type="checkbox"/>	<b>3º ESO</b> <input type="checkbox"/>	<b>4º ESO</b> <input type="checkbox"/>
<b>Nombre del centro:</b>			
<b>Localidad:</b>		<b>Provincia:</b>	

<b>Csv:</b>	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	<b>Fecha</b>	03/02/2026 14:13:34
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	22/58




**ANEXO I-B. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Educación Secundaria Obligatoria. pág. 2/3**  
**Enumere por orden de preferencia las casillas de los turnos asignados**  
**Marque con un “R” (Renuncia) los turnos en los que NO desea participar.**

TURNOS Y PLAZAS PARA 1º DE E.S.O.				
ORDEN	IDIOMA	SEDE	FECHAS	Nº PLAZAS
	INGLÉS	Jarandilla Residencia V Centenario	Del 19 de julio al 2 de agosto	60
	INGLÉS	Pasarón de la Vera Campamento “Las Castellanas”.	Del 9 al 16 de agosto	60
	FRANCÉS	Cabeza del Buey Escuela Hogar “San Vicente”	Del 12 al 19 de julio	10
	PORTUGUÉS	Hervás Residencia de estudiantes	Del 12 al 19 de julio	10

TURNOS Y PLAZAS PARA 2º DE E.S.O.				
ORDEN	IDIOMA	SEDE	FECHAS	Nº PLAZAS
	INGLÉS	Jarandilla Residencia V Centenario	Del 2 al 16 de agosto	60
	INGLÉS	Pasarón de la Vera Campamento “Las Castellanas”.	Del 16 al 30 de agosto	60
	FRANCÉS	Cabeza del Buey Escuela Hogar “San Vicente”	Del 12 al 19 de julio	10
	PORTUGUÉS	Hervás Residencia de estudiantes	Del 12 al 19 de julio	10

TURNOS Y PLAZAS PARA 3º DE E.S.O.				
ORDEN	IDIOMA	SEDE	FECHAS	Nº PLAZAS
	INGLÉS	Jarandilla Residencia V Centenario	Del 16 al 30 de agosto	60
	FRANCÉS	Cabeza del Buey Escuela Hogar “San Vicente”	Del 5 al 12 de julio	10
	PORTUGUÉS	Hervás Residencia de estudiantes	Del 5 al 12 de julio	10

TURNOS Y PLAZAS PARA 4º DE E.S.O.				
ORDEN	IDIOMA	SEDE	FECHAS	Nº PLAZAS
	INGLÉS	Caminomorisco Residencia “Gregorio Marañón”	Del 28 de junio al 12 de julio	60
	FRANCÉS	Cabeza del Buey Escuela Hogar “San Vicente”	Del 5 al 12 de julio	10
	PORTUGUÉS	Hervás Residencia de estudiantes	Del 5 al 12 de julio	10

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	23/58



**ANEXO I-B. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Educación Secundaria Obligatoria. pág. 3/3**

**SOLICITA** ser admitido para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2026** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

**Autorizaciones**

- Autorización de los tutores legales para la realización de la actividad (Anexo V).
- Declaración responsable de no haber recibido becas o ayudas para estancias lingüísticas en 2025 o en 2026 (Anexo VI).

**Renta de la unidad familiar (Ejercicio 2024)**

- Aporta Anexo III por el que se autoriza a la administración que recibe de oficio este dato.
- No autorizo la consulta de oficio por parte de la administración. Se aporta copia de la Declaración de IRPF.
- No presenta IRPF. Se aporta certificación de la AEAT (Anexo IV).
- La AEAT no dispone de información. Se aporta certificación del nivel de renta (Anexo IV).

**Condición de discapacidad**

- El solicitante tiene reconocida la condición de discapacidad y AUTORIZO a la administración que recibe de oficio este dato.
- NO AUTORIZO la consulta de oficio. Adjunto certificado correspondiente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firma de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la Declaración responsable que figura en el Anexo X.

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	24/58

## **INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A:**

Convocatoria de inmersiones lingüísticas en lengua francesa, inglesa y portuguesa en Extremadura para el verano 2026.

**Responsable del tratamiento:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

**Dirección:** Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1<sup>a</sup> planta. Mérida 06800.

**Correo electrónico:** pilex@educarex.es.

**Delegada de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

### **Finalidad del tratamiento.**

Este procedimiento tienen como finalidad convocar para el verano de 2026 inmersiones lingüísticas en lengua francesa, inglesa o portuguesa en Extremadura para el alumnado de 6.<sup>º</sup> curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Grado Básico de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx), financiado por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.

### **Conservación de los datos.**

La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos estos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

### **Licitud y base jurídica del tratamiento.**

La base legal para el tratamiento de los datos de carácter personal se recoge en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018). Así, “solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679”.

### **Destinatarios.**

Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

### **Transferencias internacionales de datos.**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

### **Derechos de las personas interesadas.**

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 1<sup>a</sup> planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001. Madrid

Csv:	FDJEXCVAXNGBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	25/58



**ANEXO I-C. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Bachillerato. Pág. 1/2.**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS  
PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2026  
(PILEx 2026)**

DATOS DEL ALUMNO SOLICITANTE:				
<b>D.N.I.:</b>		<b>Fecha de nacimiento:</b> _____ / _____ / _____		
<b>Primer Apellido:</b>				
<b>Segundo Apellido:</b>				
<b>Nombre:</b>		<b>Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):</b>		
<b>Domicilio familiar:</b>				
<b>Nº:</b>	<b>Esc:</b>	<b>Piso:</b>	<b>Letra:</b>	<b>Código Postal:</b>
<b>Localidad:</b>			<b>Provincia:</b>	
<b>Tfno. fijo:</b>		<b>Tfno(s). móvil(es):</b>		
<b>e-mail operativo:</b>				

**Expone que durante el curso 2025-2026, se encuentra cursando estudios de:**

<input type="checkbox"/> <b>1º BACHILLERATO</b>	<input type="checkbox"/> <b>2º BACHILLERATO</b>
---	---

**Nombre del centro:**

<b>Localidad:</b>	<b>Provincia:</b>
-------------------	-------------------

**Numere del 1 al 3 por orden de preferencia las casillas de los turnos asignados  
Marque con un “R” (Renuncia) los turnos en los que NO desea participar.**

TURNOS Y PLAZAS PARA 1º Y 2º DE BACHILLERATO				
ORDEN	IDIOMA	SEDE	FECHAS	Nº PLAZAS
	INGLÉS	Caminomorisco Residencia “Gregorio Marañón”	Del 28 de junio al 12 de julio	16
	FRANCÉS	Cabeza del Buey Escuela Hogar “San Vicente”	Del 28 de junio al 5 de julio	20
	PORTUGUÉS	Hervás Residencia de estudiantes	Del 28 de junio al 5 de julio	20

<b>Csv:</b>	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	<b>Fecha</b>	03/02/2026 14:13:34
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	26/58



Copia Electrónica Auténtica

**ANEXO I-C. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Bachillerato. Pág. 2/2**

**SOLICITA** ser admitido para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2026** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

**Autorizaciones**

- Autorización de los tutores legales para la realización de la actividad (Anexo V).
- Declaración responsable de no haber recibido becas o ayudas para estancias lingüísticas en 2025 o en 2026 (Anexo VI).

**Renta de la unidad familiar (Ejercicio 2024)**

- Aporta Anexo III por el que se autoriza a la administración que recabe de oficio este dato.
- No autorizo la consulta de oficio por parte de la administración. Se aporta copia de la Declaración de IRPF.
- No presenta IRPF. Se aporta certificación de la AEAT (Anexo IV).
- La AEAT no dispone de información. Se aporta certificación del nivel de renta (Anexo IV).

**Condición de discapacidad**

- El solicitante tiene reconocida la condición de discapacidad y AUTORIZO a la administración que recabe de oficio este dato.
- NO AUTORIZO la consulta de oficio. Adjunto certificado correspondiente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Firma de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la Declaración responsable que figura en el Anexo X.

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	27/58



## **INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A:**

Convocatoria de inmersiones lingüísticas en lengua francesa, inglesa y portuguesa en Extremadura para el verano 2026.

**Responsable del tratamiento:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

**Dirección:** Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1<sup>a</sup> planta. Mérida 06800.

**Correo electrónico:** pilex@educarex.es.

**Delegada de protección de datos:** ddp@juntaex.es.

### **Finalidad del tratamiento.**

Este procedimiento tienen como finalidad convocar para el verano de 2026 inmersiones lingüísticas en lengua francesa, inglesa o portuguesa en Extremadura para el alumnado de 6.<sup>º</sup> curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Grado Básico de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx), financiado por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.

### **Conservación de los datos.**

La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos estos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

### **Licitud y base jurídica del tratamiento.**

La base legal para el tratamiento de los datos de carácter personal se recoge en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018). Así, "solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679".

### **Destinatarios.**

Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

### **Transferencias internacionales de datos.**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

### **Derechos de las personas interesadas.**

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 1<sup>a</sup> planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001. Madrid

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	28/58



**ANEXO I-D. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Grado Básico de F. Profesional. Pág. 1/2.**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS  
PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2026  
(PILEx 2026)**

<b>DATOS DEL ALUMNO SOLICITANTE:</b>				
<b>D.N.I.:</b>		<i>Fecha de nacimiento:</i> _____ / _____ / _____		
<b>Primer Apellido:</b>				
<b>Segundo Apellido:</b>				
<b>Nombre:</b>		<i>Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):</i>		
<b>Domicilio familiar:</b>				
<b>Nº:</b>	<b>Esc:</b>	<b>Piso:</b>	<b>Letra:</b>	<b>Código Postal:</b>
<b>Localidad:</b>			<b>Provincia:</b>	
<b>Tfno. fijo:</b>		<b>Tfno(s). móvil(es):</b>		
<b>e-mail operativo:</b>				

**Expone** que durante el curso **2025-2026**, se encuentra cursando estudios de:

1º Grado Básico de Formación Profesional <input type="checkbox"/>	2º Grado Básico de Formación Profesional <input type="checkbox"/>
<b>Nombre del centro :</b>	

<b>PLAZAS PARA 1º Y 2º DE GRADO BÁSICO DE F.P.</b>				
	<b>IDIOMA</b>	<b>SEDE</b>	<b>FECHAS</b>	<b>Nº PLAZAS</b>
	INGLÉS	Caminomorisco Residencia "Gregorio Marañón"	Del 28 de junio al 12 de julio	4

<b>Csv:</b>	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	<b>Fecha</b>	03/02/2026 14:13:34
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	29/58





Copia Electrónica Auténtica

**ANEXO I-D. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Grado Básico de F. Profesional. Pág. 2/2**

**SOLICITA** ser admitido para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2026** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

**Autorizaciones**

- Autorización de los tutores legales para la realización de la actividad (Anexo V).
- Declaración responsable de no haber recibido becas o ayudas para estancias lingüísticas en 2025 o en 2026 (Anexo VI).

**Renta de la unidad familiar (Ejercicio 2024)**

- Aporta Anexo III por el que se autoriza a la administración que recabe de oficio este dato.
- No autorizo la consulta de oficio por parte de la administración. Se aporta copia de la Declaración de IRPF.
- No presenta IRPF. Se aporta certificación de la AEAT (Anexo IV).
- La AEAT no dispone de información. Se aporta certificación del nivel de renta (Anexo IV).

**Condición de discapacidad**

- El solicitante tiene reconocida la condición de discapacidad y AUTORIZO a la administración que recabe de oficio este dato.
- NO AUTORIZO la consulta de oficio. Adjunto certificado correspondiente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firma de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la Declaración responsable que figura en el Anexo X.

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	30/58



## **INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A:**

Convocatoria de inmersiones lingüísticas en lengua francesa, inglesa y portuguesa en Extremadura para el verano 2026.

**Responsable del tratamiento:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

**Dirección:** Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1<sup>a</sup> planta. Mérida 06800.

**Correo electrónico:** pilex@educarex.es.

**Delegada de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

### **Finalidad del tratamiento.**

Este procedimiento tienen como finalidad convocar para el verano de 2026 inmersiones lingüísticas en lengua francesa, inglesa o portuguesa en Extremadura para el alumnado de 6.<sup>º</sup> curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Grado Básico de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx), financiado por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.

### **Conservación de los datos.**

La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos estos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

### **Licitud y base jurídica del tratamiento.**

La base legal para el tratamiento de los datos de carácter personal se recoge en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018). Así, “solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679”.

### **Destinatarios.**

Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

### **Transferencias internacionales de datos.**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

### **Derechos de las personas interesadas.**

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 1<sup>a</sup> planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001. Madrid

Csv:	FDJEXCVAXNGBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	31/58



## ANEXO II. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

**1. RENDIMIENTO ACADÉMICO.** La nota media se expresará con dos decimales para todas las etapas educativas. No se tendrán en cuenta materias convalidadas o exentas. Tal y como se recoge en los decretos de currículo de cada una de las etapas, “*con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a otros estudios ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que debieran entrar en concurrencia los expedientes académicos*”

**2. DISCAPACIDAD** A la nota media del curso anterior se le sumará 0,5 en el caso de que el alumno tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %

**3. ZONA RURAL.** A la nota media del curso anterior se le sumará, en su caso, la puntuación que el alumno pueda obtener si éste está matriculado en un centro de una zona rural según los datos del DECRETO 115/2010, de 14 de mayo, por el que se crean y establecen las funciones de los órganos de gobernanza para la aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y se determina la delimitación y calificación de las zonas rurales de Extremadura.

+1	Localidades de hasta 2.000 habitantes
+0,5	Localidades entre 2.001 y 5.000 habitantes
+0,25	Localidades entre 5.001 y 10.000 habitantes

**4. NIVEL DE RENTA.** A la nota media del curso anterior se le sumará, en su caso, la puntuación que el alumno pueda obtener en función del IPREM, según se establece en la siguiente tabla y de acuerdo con los tramos en función de la renta per cápita de la unidad familiar del solicitante:

+2,5	Menos de 8.400 €
+1,5	8.400 € y 16.800 €
+1	16.800 € y 25.200 €
+0,5	25.200 € y 33.600 €
0	Más de 33.600 €

La conversión de nota cualitativa a numérica se hará siguiendo la ORDEN de 9 de diciembre de 2022 por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Disposición adicional tercera, donde se expresa que será de la siguiente forma :

1. Sobresaliente : 10
2. Notable : 8
3. Bien : 6,5
4. Suficiente : 5,5
5. Insuficiente

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	32/58



## ANEXO II-A. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Listado de centros educativos, localidad y número de habitantes según los últimos datos oficiales publicados por el INE, junto con la puntuación correspondiente según el baremo de zona rural establecido en la presente resolución.

Provincia	Municipio	Localidad	Centro educativo	Nº de habitantes	Puntuación
Badajoz	Acedera	Acedera	06005721 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Jara	815	1
Badajoz	Acedera	Los Guadalperales	06000022 - C.E.I.P. Carmen González Guerrero	683	1
Badajoz	Aceuchal	Aceuchal	06000034 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	5.307	0,25
Badajoz	Aceuchal	Aceuchal	06000356 - I.E.S. Tierra de Barros	5.307	0,25
Badajoz	Ahillones	Ahillones	06000046 - C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	793	1
Badajoz	Alange	Alange	06000058 - C.E.I.P. Cervantes	1.802	1
Badajoz	Alburquerque	Alburquerque	06000071 - C.E.I.P. Ángel Santos Pocostales	4.928	0,5
Badajoz	Alburquerque	Alburquerque	06006681 - I.E.S. Castillo de Luna	4.928	0,5
Badajoz	Alconchel	Alconchel	06000113 - C.E.I.P. Virgen de la Luz	1.592	1
Badajoz	Alconchel	Alconchel	06006905 - I.E.S. Francisco Vera	1.592	1
Badajoz	Alconera	Alconera	06006942 - C.R.A. Extremadura	748	1
Badajoz	Aljucén	Aljucén	06000137 - C.E.I.P. Pedro Prieto González	252	1
Badajoz	Almendral	Almendral	06000149 - C.E.I.P. José María Carande	1.202	1
Badajoz	Almendralejo	Almendralejo	06000174 - C.E.I.P. Antonio Machado	34.587	0
Badajoz	Almendralejo	Almendralejo	06000162 - C.E.I.P. Francisco Montero Espinosa	34.587	0
Badajoz	Almendralejo	Almendralejo	06000319 - C.E.I.P. José de Espronceda	34.587	0
Badajoz	Almendralejo	Almendralejo	06000216 - C.E.I.P. Ortega y Gasset	34.587	0
Badajoz	Almendralejo	Almendralejo	06000186 - C.E.I.P. San Francisco	34.587	0
Badajoz	Almendralejo	Almendralejo	06000198 - C.E.I.P. San Roque	34.587	0
Badajoz	Almendralejo	Almendralejo	06000231 - COL. Ruta de la Plata	34.587	0
Badajoz	Almendralejo	Almendralejo	06000241 - COL. Santo Ángel	34.587	0
Badajoz	Almendralejo	Almendralejo	06006887 - I.E.S. Arroyo Harnina	34.587	0
Badajoz	Almendralejo	Almendralejo	06000265 - I.E.S. Carolina Coronado	34.587	0
Badajoz	Almendralejo	Almendralejo	06000289 - I.E.S. Santiago Apóstol	34.587	0
Badajoz	Arroyo de San Serván	Arroyo de San Serván	06000320 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	4.001	0,5
Badajoz	Arroyo de San Serván	Arroyo de San Serván	06000642 - I.E.S. Tamujal	4.001	0,5
Badajoz	Azuaga	Azuaga	06000344 - C.E.I.P. Miramontes	7.587	0,25
Badajoz	Azuaga	Azuaga	06000381 - I.E.S. Bembézar	7.587	0,25
Badajoz	Azuaga	Azuaga	06005846 - I.E.S. Miguel Durán	7.587	0,25
Badajoz	Badajoz	Alvarado-la Risca	06005573 - C.E.I.P. Príncipe de Asturias	385	1
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000460 - C.E.I.P. Arias Montano	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06005731 - C.E.I.P. Cerro de Reyes	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06011184 - C.E.I.P. Ciudad de Badajoz	150.209	0

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	33/58



Provincia	Municipio	Localidad	Centro educativo	Nº de habitantes	Puntuación
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06001208 - C.E.I.P. Enrique Iglesias García	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06006981 - C.E.I.P. Enrique Segura Covarsí	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000472 - C.E.I.P. General Navarro	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06001154 - C.E.I.P. Guadiana	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06005469 - C.E.I.P. Juan Vázquez	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06001178 - C.E.I.P. Juventud	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06011159 - C.E.I.P. Las Vaguadas	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000988 - C.E.I.P. Leopoldo Pastor Sito	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000484 - C.E.I.P. Lope de Vega	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06006644 - C.E.I.P. Los Glacis	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000587 - C.E.I.P. Luis Vives	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000599 - C.E.I.P. Luis de Morales	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06006462 - C.E.I.P. Manuel Pacheco	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06012814 - C.E.I.P. Mirador de Cerro Gordo	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000496 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Bótoa	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000575 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000502 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06007685 - C.E.I.P. Puente Real	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06005640 - C.E.I.P. San Fernando	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000526 - C.E.I.P. San José de Calasanz	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000538 - C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000541 - C.E.I.P. Santa Engracia	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000691 - C.E.I.P. Santa Marina	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000551 - C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000708 - COL. Ntra. Sra. De la Asunción	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000733 - COL. Ntra. Sra. Del Carmen	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000800 - COL. Ramón Izquierdo	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000745 - COL. Sagrada Familia	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06001166 - COL. San Atón	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000757 - COL. Santa María Assumpta	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000770 - COL. Santa Teresa de Jesús	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000721 - COL. Santo Ángel de la Guarda	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000711 - COL. Sopeña Badajoz	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000812 - COL. Virgen de Guadalupe - FUNDACIÓN LOYOLA ACE	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06007569 - I.E.S. Bioclimático	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000940 - I.E.S. Bárbara de Braganza	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06001026 - I.E.S. Castelar	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06007697 - I.E.S. Ciudad Jardín	150.209	0

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/58




Provincia	Municipio	Localidad	Centro educativo	Nº de habitantes	Puntuación
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06006851 - I.E.S. Maestro Domingo Cáceres	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06001075 - I.E.S. Ntra. Sra. De Bótoa	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06001211 - I.E.S. Reino Aftasí	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000939 - I.E.S. Rodríguez Moñino	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000991 - I.E.S. San Fernando	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06001002 - I.E.S. San José	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06006899 - I.E.S. San Roque	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Badajoz	06000952 - I.E.S. Zurbarán	150.209	0
Badajoz	Badajoz	Balboa	06001221 - C.E.I.P. Vegas Bajas	518	1
Badajoz	Badajoz	Gevora	06001294 - C.E.I.P. De Gabriel	2.507	0,5
Badajoz	Badajoz	Gevora	06007739 - I.E.S.O. Colonos	2.507	0,5
Badajoz	Badajoz	Guadiana	06001300 - C.E.I.P. San Isidro	2.443	0,5
Badajoz	Badajoz	Novelda del Guadiana	06007119 - C.R.A. Gloria Fuertes	901	1
Badajoz	Badajoz	Valdebotoa	06001361 - C.E.I.P. Gabriel López Tortosa	1.295	1
Badajoz	Badajoz	Villafranco del Guadiana	06001427 - C.E.I.P. Antonio Jiménez Llerena	1.527	1
Badajoz	Barcarrota	Barcarrota	06001439 - C.E.I.P. Hernando de Soto	3.456	0,5
Badajoz	Barcarrota	Barcarrota	06006504 - I.E.S. Virgen de Soterraño	3.456	0,5
Badajoz	Benquerencia de la Serena	Helechal	06005408 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	298	1
Badajoz	Benquerencia de la Serena	La Nava	06006747 - C.E.I.P. Piedra la Huerta	127	1
Badajoz	Berlanga	Berlanga	06001518 - C.E.I.P. Jacobo Rodríguez Pereira	2.171	0,5
Badajoz	Berlanga	Berlanga	06007715 - I.E.S.O. Cuatro Villas	2.171	0,5
Badajoz	Bienvenida	Bienvenida	06001521 - C.E.I.P. Virgen de los Milagros	1.999	1
Badajoz	Bodonal de la Sierra	Bodonal de la Sierra	06001531 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Flores	982	1
Badajoz	Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	06001543 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	2.940	0,5
Badajoz	Burguillos del Cerro	Burguillos del Cerro	06001555 - I.E.S.O. Matías Ramón Martínez	2.940	0,5
Badajoz	Cabeza del Buey	Cabeza del Buey	06011688 - C.E.I.P. Muñoz Torrero	4.489	0,5
Badajoz	Cabeza del Buey	Cabeza del Buey	06001592 - COL. Santa Teresa	4.489	0,5
Badajoz	Cabeza del Buey	Cabeza del Buey	06001610 - I.E.S. Muñoz Torrero	4.489	0,5
Badajoz	Cabeza la Vaca	Cabeza la Vaca	06001658 - C.E.I.P. María Inmaculada	1.257	1
Badajoz	Calamonte	Calamonte	06001661 - C.E.I.P. San José	6.104	0,25
Badajoz	Calamonte	Calamonte	06002249 - I.E.S. Ruta de la Plata	6.104	0,25
Badajoz	Calera de León	Calera de León	06001671 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Tentudía	912	1
Badajoz	Calzadilla de los Barros	Calzadilla de los Barros	06001683 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Encarnación	679	1
Badajoz	Campanario	Campanario	06001695 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Piedraescrita	4.702	0,5
Badajoz	Campanario	Campanario	06006693 - I.E.S. Bartolomé J. Gallardo	4.702	0,5
Badajoz	Campillo de Llerena	Campillo de Llerena	06001725 - C.E.I.P. Eulalia Pajuelo	1.321	1

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	35/58




Provincia	Municipio	Localidad	Centro educativo	Nº de habitantes	Puntuación
Badajoz	Carmonita	Carmonita	06001749 - C.E.I.P. Ntra. Señora	514	1
Badajoz	Casas de Don Pedro	Casas de Don Pedro	06001762 - C.E.I.P. Virgen de los Remedios	1.375	1
Badajoz	Castilblanco	Castilblanco	06001798 - C.E.I.P. Carlos V	820	1
Badajoz	Castuera	Castuera	06001804 - C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	5.457	0,25
Badajoz	Castuera	Castuera	06001816 - C.E.I.P. Pedro de Valdivia	5.457	0,25
Badajoz	Castuera	Castuera	06011111 - I.E.S. de Castuera	5.457	0,25
Badajoz	Cheles	Cheles	06001944 - C.E.I.P. Virgen de la Luz	1.175	1
Badajoz	Cordobilla de Lacara	Cordobilla de Lácaro	06001907 - C.E.I.P. Zurbarán	815	1
Badajoz	Corte de Peleas	Corte de Peleas	06006929 - C.R.A. Tierra de Barros	1.153	1
Badajoz	Don Benito	Don Benito	06001981 - C.E.I.P. Donoso Cortés	37.986	0
Badajoz	Don Benito	Don Benito	06001993 - C.E.I.P. Francisco Valdés	37.986	0
Badajoz	Don Benito	Don Benito	06001971 - C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Pilar	37.986	0
Badajoz	Don Benito	Don Benito	06001968 - C.E.I.P. Zurbarán	37.986	0
Badajoz	Don Benito	Don Benito	06002067 - COL. Claret	37.986	0
Badajoz	Don Benito	Don Benito	06002043 - COL. Sagrado Corazón	37.986	0
Badajoz	Don Benito	Don Benito	06002092 - I.E.S. Cuatro Caminos	37.986	0
Badajoz	Don Benito	Don Benito	06002079 - I.E.S. Donoso Cortés	37.986	0
Badajoz	Don Benito	Don Benito	06002110 - I.E.S. José Manzano	37.986	0
Badajoz	Don Benito	Don Benito	06002080 - I.E.S. Luis Chamizo	37.986	0
Badajoz	Don Benito	Gargaligas	06002158 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	502	1
Badajoz	Don Benito	Hernán Cortés	06002161 - C.E.I.P. 12 de Octubre	949	1
Badajoz	Don Benito	Ruecas	06002171 - C.E.I.P. Zurbarán	663	1
Badajoz	Don Benito	Valdehornillos	06002195 - C.E.I.P. San Pedro y San Pablo	619	1
Badajoz	Don Benito	Vivares	06002201 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	709	1
Badajoz	Don Álvaro	Don Álvaro	06001956 - C.E.I.P. Pío XII	841	1
Badajoz	Esparragalejo	Esparragalejo	06002237 - C.E.I.P. María Josefa Rubio	1.506	1
Badajoz	Esparragosa de Lares	Esparragosa de Lares	06002274 - C.E.I.P. Virgen de la Cueva	839	1
Badajoz	Esparragosa de la Serena	Esparragosa de la Serena	06007120 - C.R.A. Esparragosa de la Serena	912	1
Badajoz	Feria	Feria	06002286 - C.E.I.P. Virgen de la Consolación	1.054	1
Badajoz	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	06002304 - C.E.I.P. Arias Montano	4.715	0,5
Badajoz	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	06002316 - C.E.I.P. San Francisco de Asís	4.715	0,5
Badajoz	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	06007031 - I.E.S. Eugenio Hermoso	4.715	0,5
Badajoz	Fuenlabrada de los Montes	Fuenlabrada de los Montes	06002365 - C.E.I.P. Santa Ana	1.693	1
Badajoz	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	06002377 - C.E.I.P. Francisco de Zurbarán	4.583	0,5
Badajoz	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	06002389 - COL. San Francisco Javier	4.583	0,5
Badajoz	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	06007727 - I.E.S. Alba Plata	4.583	0,5
Badajoz	Fuente del Arco	Fuente del Arco	06007077 - C.R.A. Gloria Fuentes	648	1
Badajoz	Fuente del Maestre	Fuente del Maestre	06006474 - C.E.I.P. Cruz Valero	6.499	0,25

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/58




Provincia	Municipio	Localidad	Centro educativo	Nº de habitantes	Puntuación
Badajoz	Fuente del Maestre	Fuente del Maestre	06002419 - C.E.I.P. Miguel Garrayo	6.499	0,25
Badajoz	Fuente del Maestre	Fuente del Maestre	06006486 - C.E.I.P. San José de Calasanz	6.499	0,25
Badajoz	Fuente del Maestre	Fuente del Maestre	06007387 - I.E.S. Fuente Roniel	6.499	0,25
Badajoz	Fuentes de León	Fuentes de León	06002420 - C.E.I.P. Patriarca San José	2.118	0,5
Badajoz	Garbayuela	Garbayuela	06006991 - C.R.A. Garbayuela	450	1
Badajoz	Garlitos	Garlitos	06007132 - C.R.A. De Garlitos	510	1
Badajoz	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa	06002468 - C.E.I.P. Alcalde Paco de la Gala	1.913	1
Badajoz	Guareña	Guareña	06002471 - C.E.I.P. San Gregorio	6.665	0,25
Badajoz	Guareña	Guareña	06002493 - COL. Ntra. Sra. De los Dolores	6.665	0,25
Badajoz	Guareña	Guareña	06006516 - I.E.S. Eugenio Frutos	6.665	0,25
Badajoz	Guareña	Torrefresneda	06005597 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	345	1
Badajoz	Helechosa de los Montes	Helechosa de los Montes	06002560 - C.E.I.P. Faustino Plaza Guijarro	556	1
Badajoz	Herrera del Duque	Herrera del Duque	06002572 - C.E.I.P. Fray Juan de Herrera	3.385	0,5
Badajoz	Herrera del Duque	Herrera del Duque	06006528 - I.E.S. Benazaire	3.385	0,5
Badajoz	Higuera de Llerena	Higuera de Llerena	06002638 - C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Valle	343	1
Badajoz	Higuera de Vargas	Higuera de Vargas	06002641 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Loreto	1.830	1
Badajoz	Higuera de la Serena	Higuera de la Serena	06002626 - C.E.I.P. Inmaculada Concepción	881	1
Badajoz	Higuera la Real	Higuera la Real	06002651 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	2.186	0,5
Badajoz	Hinojosa del Valle	Hinojosa del Valle	06002675 - C.E.I.P. Santo Cristo del Arco Toral	472	1
Badajoz	Hornachos	Hornachos	06002687 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De los Remedios	3.375	0,5
Badajoz	Hornachos	Hornachos	06007399 - I.E.S. Los Moriscos	3.375	0,5
Badajoz	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	06011101 - C.E.I.P. El Rodeo	9.095	0,25
Badajoz	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	06002742 - C.E.I.P. Sotomayor y Terrazas	9.095	0,25
Badajoz	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	06002811 - I.E.S. El Pomar	9.095	0,25
Badajoz	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	06002791 - I.E.S. Ramón Carande	9.095	0,25
Badajoz	Jerez de los Caballeros	Valuengo	06007089 - C.R.A. Ntra. Sra. De la Paz	382	1
Badajoz	La Albuera	La Albuera	06000061 - C.E.I.P. José Virel	1.995	1
Badajoz	La Codosera	La Codosera	06001865 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Chandavila	1.983	1
Badajoz	La Coronada	La Coronada	06001919 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Piedad	2.136	0,5
Badajoz	La Garrovilla	La Garrovilla	06002456 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Caridad	2.310	0,5
Badajoz	La Garrovilla	La Garrovilla	06003281 - I.E.S.O. Dulce Chacón	2.310	0,5
Badajoz	La Haba	La Haba	06002535 - C.E.I.P. Virgen de la Antigua	1.184	1
Badajoz	La Morera	La Morera	06003655 - C.E.I.P. Pío XII	698	1
Badajoz	La Nava de Santiago	La Nava de Santiago	06003667 - C.E.I.P. San Antonio	914	1
Badajoz	La Parra	La Parra	06003928 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	1.297	1
Badajoz	La Parra	La Parra	06007740 - I.E.S.O. Vicente Ferrer	1.297	1

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	37/58



Copia Electrónica Auténtica

Provincia	Municipio	Localidad	Centro educativo	Nº de habitantes	Puntuación
Badajoz	La Roca de la Sierra	La Roca de la Sierra	06004180 - C.E.I.P. Santa María del Prado	1.454	1
Badajoz	La Roca de la Sierra	La Roca de la Sierra	06004787 - I.E.S. Sierra de San Pedro	1.454	1
			06005196 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Nieves	3.339	0,5
Badajoz	La Zarza	La Zarza	06007636 - I.E.S. Tierrablanca	3.339	0,5
Badajoz	Llera	Llera	06002882 - C.E.I.P. Luis García Llera	781	1
Badajoz	Llerena	Llerena	06002894 - C.E.I.P. Suárez Somonte	5.642	0,25
Badajoz	Llerena	Llerena	06002900 - COL. Ntra. Sra. De la Granada	5.642	0,25
Badajoz	Llerena	Llerena	06011123 - I.E.S. de Llerena	5.642	0,25
Badajoz	Lobón	Guadajira	06002869 - C.E.I.P. San José	509	1
Badajoz	Lobón	Lobón	06002870 - C.E.I.P. Ntra. Sra. Asunción	2.756	0,5
Badajoz	Los Santos de Maimona	Los Santos de Maimona	06004271 - C.E.I.P. Alcalde Juan Blanco	8.088	0,25
Badajoz	Los Santos de Maimona	Los Santos de Maimona	06005548 - C.E.I.P. Jesús Romero Muñoz	8.088	0,25
Badajoz	Los Santos de Maimona	Los Santos de Maimona	06004261 - C.E.I.P. Mauricio Tinoco	8.088	0,25
Badajoz	Los Santos de Maimona	Los Santos de Maimona	06006656 - I.E.S. Dr. Fernández Santana	8.088	0,25
			06002951 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De los Remedios	502	1
Badajoz	Magacela	Magacela	06002961 - C.E.I.P. Inocencio Durán	919	1
Badajoz	Malcocinado	Malcocinado	06002973 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes	343	1
Badajoz	Malpartida de la Serena	Malpartida de la Serena	06007430 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	508	1
Badajoz	Medellín	Medellín	06003001 - C.E.I.P. Hernán Cortés	2.241	0,5
Badajoz	Medellín	Yelbes	06005238 - C.E.I.P. Juan Pablo II	322	1
Badajoz	Medina de las Torres	Medina de las Torres	06003047 - C.E.I.P. Francisco Parada	1.160	1
Badajoz	Mengabil	Mengabil	06003059 - C.E.I.P. Santa Margarita	504	1
Badajoz	Mirandilla	Mirandilla	06003461 - C.E.I.P. Santa María Magdalena	1.232	1
Badajoz	Monesterio	Monesterio	06003473 - C.E.I.P. El Llano	4.245	0,5
Badajoz	Monesterio	Monesterio	06006701 - I.E.S. Maestro Juan Calero	4.245	0,5
Badajoz	Montemolín	Montemolín	06003503 - COL. Ntra. Sra. De la Providencia	1.231	1
Badajoz	Monterrubio de la Serena	Monterrubio de la Serena	06003552 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Consolación	2.157	0,5
Badajoz	Montijo	Barbaño	06003564 - C.E.I.P. Torre Águila	636	1
Badajoz	Montijo	Lácara	06010854 - C.E.I.P. San José Obrero	211	1
Badajoz	Montijo	Montijo	06003588 - C.E.I.P. Padre Manjón	15.198	0
Badajoz	Montijo	Montijo	06005494 - C.E.I.P. Príncipe de Asturias	15.198	0
Badajoz	Montijo	Montijo	06003643 - C.E.I.P. Virgen de Barbaño	15.198	0
Badajoz	Montijo	Montijo	06003591 - COL. Santo Tomás de Aquino	15.198	0
Badajoz	Montijo	Montijo	06006061 - I.E.S. Extremadura	15.198	0
Badajoz	Montijo	Montijo	06003618 - I.E.S. Vegas Bajas	15.198	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06003141 - C.E.I.P. Antonio Machado	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06011135 - C.E.I.P. Ciudad de Mérida	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06005470 - C.E.I.P. Dion Casio	60.225	0

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	38/58




Provincia	Municipio	Localidad	Centro educativo	Nº de habitantes	Puntuación
Badajoz	Mérida	Mérida	06003102 - C.E.I.P. Federico García Lorca	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06003126 - C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06006498 - C.E.I.P. José María Calatrava	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06011691 - C.E.I.P. Maximiliano Macías	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06006760 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06003138 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Antigua	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06003436 - C.E.I.P. Octavio Augusto	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06006401 - C.E.I.P. Pablo Neruda	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06006103 - C.E.I.P. Suárez Somonte	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06003114 - C.E.I.P. Trajano	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06006723 - COL. Colegio Docente Atenea de Mérida, S.L	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06003187 - COL. María Auxiliadora	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06003217 - COL. Ntra. Sra. De Guadalupe	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06003254 - COL. San Juan Bosco	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06003266 - COL. San Luis	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06003242 - COL. Santa Eulalia, Coop	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06003199 - COL. Santa Eulalia-Escolapias	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06003412 - E.A.O. Escuela de Arte y Superior de Diseño	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06006863 - I.E.S. Albarregas	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06003382 - I.E.S. Emérita Augusta	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06005627 - I.E.S. Extremadura	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06003370 - I.E.S. Santa Eulalia	60.225	0
Badajoz	Mérida	Mérida	06007405 - I.E.S. Sáenz de Buruaga	60.225	0
Badajoz	Navalvillar de Pela	Navalvillar de Pela	06003679 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	4.303	0,5
Badajoz	Navalvillar de Pela	Navalvillar de Pela	06006978 - I.E.S. Lacimurga Constantia Iulia	4.303	0,5
Badajoz	Navalvillar de Pela	Obando	06006309 - C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	184	1
Badajoz	Navalvillar de Pela	Vegas Altas	06003692 - C.E.I.P. Juan XXIII	276	1
Badajoz	Nogales	Nogales	06003709 - C.E.I.P. San Cristóbal	632	1
Badajoz	Oliva de Mérida	Oliva de Mérida	06003734 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	1.660	1
Badajoz	Oliva de la Frontera	Oliva de la Frontera	06003710 - C.E.I.P. Maestro Pedro Vera	4.907	0,5
Badajoz	Oliva de la Frontera	Oliva de la Frontera	06007570 - I.E.S. Virgen de Gracia	4.907	0,5
Badajoz	Olivenza	Olivenza	06003746 - C.E.I.P. Francisco Ortiz López	11.789	0
Badajoz	Olivenza	Olivenza	06003758 - COL. Sagrado Corazón de Jesús	11.789	0
Badajoz	Olivenza	Olivenza	06006191 - I.E.S. Puente Ajuda	11.789	0
Badajoz	Olivenza	San Francisco de Olivenza	06007016 - C.R.A. La Raya	464	1
Badajoz	Orellana la Vieja	Orellana la Vieja	06003898 - C.E.I.P. Santo Domingo	2.580	0,5

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	39/58




Provincia	Municipio	Localidad	Centro educativo	Nº de habitantes	Puntuación
Badajoz	Orellana la Vieja	Orellana la Vieja	06006711 - I.E.S. Pedro Alfonso de Orellana	2.580	0,5
Badajoz	Palomas	Palomas	06003916 - C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Socorro	651	1
Badajoz	Peraleda del Zaucejo	Peraleda del Zaucejo	06003941 - C.E.I.P. San Benito Abad	465	1
Badajoz	Peñalsordo	Peñalsordo	06007053 - C.R.A. Virgen del Rosario	805	1
Badajoz	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	06003953 - C.E.I.P. Antonio Hernández Gil	1.091	1
Badajoz	Puebla de Obando	Puebla de Obando	06004052 - C.E.I.P. Jiménez Andrade	1.809	1
Badajoz	Puebla de Sancho Pérez	Puebla de Sancho Pérez	06004064 - C.E.I.P. Santa Lucía	2.634	0,5
Badajoz	Puebla de la Calzada	Puebla de la Calzada	06003965 - C.E.I.P. Calzada Romana	5.815	0,25
Badajoz	Puebla de la Calzada	Puebla de la Calzada	06003977 - COL. María Inmaculada	5.815	0,25
Badajoz	Puebla de la Calzada	Puebla de la Calzada	06003989 - COL. Ntra. Sra. Del Carmen	5.815	0,25
Badajoz	Puebla de la Calzada	Puebla de la Calzada	06007041 - I.E.S. Enrique Díez-Canedo	5.815	0,25
Badajoz	Puebla de la Reina	Puebla de la Reina	06004015 - C.E.I.P. Reyes Huertas	689	1
Badajoz	Puebla del Maestre	Puebla del Maestre	06007004 - C.R.A. Río Viar	653	1
Badajoz	Puebla del Prior	Puebla del Prior	06004040 - C.E.I.P. San Esteban	462	1
Badajoz	Pueblonuevo de Guadiana	Pueblonuevo del Guadiana	06001324 - C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Rosario	1.955	1
Badajoz	Quintana de la Serena	Quintana de la Serena	06004091 - C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	4.429	0,5
Badajoz	Quintana de la Serena	Quintana de la Serena	06004635 - I.E.S. Quintana de la Serena	4.429	0,5
Badajoz	Retamal de Llerena	Retamal de Llerena	06004143 - C.E.I.P. San Pedro Apóstol	428	1
Badajoz	Ribera del Fresno	Ribera del Fresno	06004155 - C.E.I.P. Meléndez Valdés	3.130	0,5
Badajoz	Ribera del Fresno	Ribera del Fresno	06007752 - I.E.S.O. Valdemedel	3.130	0,5
Badajoz	Salvaleón	Salvaleón	06004192 - C.E.I.P. Fernando Serrano Mangas	1.645	1
Badajoz	Salvaterra de los Barros	Salvaterra de los Barros	06004209 - C.E.I.P. Santísimo Cristo de las Misericordias	1.546	1
Badajoz	San Pedro de Mérida	San Pedro de Mérida	06004234 - C.E.I.P. San Pedro	859	1
Badajoz	San Vicente de Alcántara	San Vicente de Alcántara	06005755 - C.E.I.P. Pedro Vilallonga Cánovas	5.227	0,25
Badajoz	San Vicente de Alcántara	San Vicente de Alcántara	06007429 - I.E.S. Joaquín Sama	5.227	0,25
Badajoz	Santa Amalia	Santa Amalia	06004246 - C.E.I.P. Amalia de Sajonia	3.881	0,5
Badajoz	Santa Amalia	Santa Amalia	06007764 - I.E.S.O. Sierra la Mesta	3.881	0,5
Badajoz	Santa Marta	Santa Marta	06004258 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Gracia	4.201	0,5
Badajoz	Santa Marta	Santa Marta	06007651 - I.E.S. Sierra la Calera	4.201	0,5
Badajoz	Segura de León	Segura de León	06004313 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	1.758	1
Badajoz	Segura de León	Segura de León	06007594 - I.E.S. Ildefonso Serrano	1.758	1
Badajoz	Siruela	Siruela	06004337 - C.E.I.P. Moreno Nieto	1.766	1
Badajoz	Siruela	Siruela	06007776 - I.E.S.O. Virgen de Altgracia	1.766	1
Badajoz	Solana de los Barros	Solana de los Barros	06004349 - C.E.I.P. Gabriela Mistral	2.522	0,5
Badajoz	Solana de los Barros	Solana de los Barros	06007788 - I.E.S.O. Mariano Barbacid	2.522	0,5
Badajoz	Talarrubias	Talarrubias	06004350 - C.E.I.P. Fernández y Marín	3.251	0,5
Badajoz	Talarrubias	Talarrubias	06004362 - COL. Cristo Rey y San Rafael	3.251	0,5
Badajoz	Talarrubias	Talarrubias	06006322 - I.E.S. Siberia Extremeña	3.251	0,5

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	40/58



Provincia	Municipio	Localidad	Centro educativo	Nº de habitantes	Puntuación
Badajoz	Talavera la Real	Talavera la Real	06004398 - C.E.I.P. San José	5.288	0,25
Badajoz	Talavera la Real	Talavera la Real	06007545 - I.E.S. Bachiller Diego Sánchez	5.288	0,25
Badajoz	Taliga	Táliga	06004428 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De los Santos	650	1
Badajoz	Torre de Miguel Sesmero	Torre de Miguel Sesmero	06004453 - C.E.I.P. Torres Naharro	1.234	1
Badajoz	Torremayor	Torremayor	06004465 - C.E.I.P. San Juan	992	1
Badajoz	Torremejía	Torremejía	06004477 - C.E.I.P. Inmaculada Concepción	2.238	0,5
Badajoz	Trujillanos	Trujillanos	06004507 - C.E.I.P. Santísima Trinidad	1.397	1
Badajoz	Usagre	Usagre	06004519 - C.E.I.P. Antonio Chavero	1.698	1
Badajoz	Valdecaballeros	Valdecaballeros	06004520 - C.E.I.P. Manuel Ordóñez Maestro	1.036	1
Badajoz	Valdelacalzada	Valdelacalzada	06001397 - C.E.I.P. Adolfo Díaz Ambrona	2.743	0,5
Badajoz	Valdelacalzada	Valdelacalzada	06007791 - I.E.S. Mª Josefa Baraínca	2.743	0,5
Badajoz	Valdetorres	Valdetorres	06006930 - C.R.A. La Encina	1.105	1
Badajoz	Valencia de las Torres	Valencia de las Torres	06004544 - C.E.I.P. Fernando Alvarado	486	1
Badajoz	Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey	06004556 - C.E.I.P. Santa Margarita	703	1
Badajoz	Valencia del Ventoso	Valencia del Ventoso	06004568 - C.E.I.P. Ezequiel Fernández	1.870	1
Badajoz	Valle de Santa Ana	Valle de Santa Ana	06004660 - C.E.I.P. Eloy Vela Corbacho	1.090	1
Badajoz	Valle de la Serena	Valle de la Serena	06004647 - C.E.I.P. Donoso Cortés	1.075	1
Badajoz	Valverde de Leganés	Valverde de Leganés	06004581 - C.E.I.P. César Hurtado Delicado	4.230	0,5
Badajoz	Valverde de Leganés	Valverde de Leganés	06004593 - COL. Cristo Crucificado	4.230	0,5
Badajoz	Valverde de Leganés	Valverde de Leganés	06007600 - I.E.S. Campos de San Roque	4.230	0,5
Badajoz	Valverde de Llerena	Valverde de Llerena	06004611 - C.E.I.P. Nuestra Señora	560	1
Badajoz	Valverde de Mérida	Valverde de Mérida	06004623 - C.E.I.P. La Anunciación	1.002	1
Badajoz	Villafranca de los Barros	Villafranca de los Barros	06010891 - C.E.I.P. El Pilar	12.284	0
Badajoz	Villafranca de los Barros	Villafranca de los Barros	06004763 - C.E.I.P. José Rodríguez Cruz	12.284	0
Badajoz	Villafranca de los Barros	Villafranca de los Barros	06004684 - C.E.I.P. Santa María Coronada	12.284	0
Badajoz	Villafranca de los Barros	Villafranca de los Barros	06004726 - COL. "Ntra. Sra. Del Carmen" Fundación Vedruna Edu	12.284	0
Badajoz	Villafranca de los Barros	Villafranca de los Barros	06004714 - COL. San José	12.284	0
Badajoz	Villafranca de los Barros	Villafranca de los Barros	06004738 - I.E.S. Meléndez Valdés	12.284	0
Badajoz	Villagarcía de la Torre	Villagarcía de la Torre	06004775 - C.E.I.P. Arturo Gazul	909	1
Badajoz	Villagonzalo	Villagonzalo	06004799 - C.E.I.P. Isabel Casablanca	1.226	1
Badajoz	Villalba de los Barros	Villalba de los Barros	06004805 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Montevirgen	1.429	1
Badajoz	Villanueva de la Serena	Entrerríos	06004854 - C.E.I.P. La Paz	750	1
Badajoz	Villanueva de la Serena	Valdivia	06004866 - C.E.I.P. San Isidro	1.715	1
Badajoz	Villanueva de la Serena	Valdivia	06004878 - E.F.A. La Casagrande	1.715	1
Badajoz	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	06004908 - C.E.I.P. Conquistadores	25.773	0
Badajoz	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	06005861 - C.E.I.P. Cruz del Río	25.773	0
Badajoz	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	06005779 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes	25.773	0
Badajoz	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	06004994 - C.E.I.P. Santiago Apóstol	25.773	0

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	41/58




Provincia	Municipio	Localidad	Centro educativo	Nº de habitantes	Puntuación
Badajoz	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	06004891 - C.E.I.P. Virgen del Pilar	25.773	0
Badajoz	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	06004921 - COL. San José	25.773	0
Badajoz	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	06004982 - I.E.S. Pedro de Valdivia	25.773	0
Badajoz	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	06007818 - I.E.S. Puerta de la Serena	25.773	0
Badajoz	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	06004969 - I.E.S. San José	25.773	0
Badajoz	Villanueva de la Serena	Zurbarán	06007090 - C.R.A. La Espiga	852	1
Badajoz	Villanueva del Fresno	Villanueva del Fresno	06005007 - C.E.I.P. Francisco Rodríguez Perera	3.247	0,5
Badajoz	Villanueva del Fresno	Villanueva del Fresno	06007612 - I.E.S.O. San Ginés	3.247	0,5
Badajoz	Villar de Rena	Villar de Rena	06007065 - C.R.A. Lacípea	1.326	1
Badajoz	Villar del Rey	Villar del Rey	06005019 - C.E.I.P. María Auxiliadora	2.064	0,5
Badajoz	Villarta de los Montes	Villarta de los Montes	06005056 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Antigua	375	1
Badajoz	Zafra	Zafra	06005071 - C.E.I.P. Germán Cid	16.735	0
Badajoz	Zafra	Zafra	06005068 - C.E.I.P. Juan XXIII	16.735	0
Badajoz	Zafra	Zafra	06005901 - C.E.I.P. Manuel Marín	16.735	0
Badajoz	Zafra	Zafra	06005081 - C.E.I.P. Pedro de Valencia	16.735	0
Badajoz	Zafra	Zafra	06005093 - COL. María Inmaculada	16.735	0
Badajoz	Zafra	Zafra	06012644 - COL. Rooter School	16.735	0
Badajoz	Zafra	Zafra	06005123 - I.E.S. Cristo del Rosario	16.735	0
Badajoz	Zafra	Zafra	06005111 - I.E.S. Suárez de Figueroa	16.735	0
Badajoz	Zahínos	Zahínos	06005159 - C.E.I.P. Luis Chamizo	2.766	0,5
Badajoz	Zahínos	Zahínos	06007821 - I.E.S.O. Cuatro de Abril	2.766	0,5
Badajoz	Zalamea de la Serena	Zalamea de la Serena	06005172 - C.E.I.P. Calderón de la Barca	3.371	0,5
Badajoz	Zalamea de la Serena	Zalamea de la Serena	06007624 - I.E.S. Antonio de Nebrija	3.371	0,5
Cáceres	Acebo	Acebo	10000051 - C.E.I.P. Celedonio García	567	1
Cáceres	Acehúche	Acehúche	10000063 - C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Cañada	808	1
Cáceres	Ahigal	Ahigal	10000087 - C.E.I.P. Divino Maestro	1.340	1
Cáceres	Alagón del Río	Alagón del Río	10008001 - C.R.A. Valle del Alagón	919	1
Cáceres	Alcuéscar	Alcuéscar	10000181 - C.E.I.P. Doctor Huertas	2.447	0,5
Cáceres	Alcuéscar	Alcuéscar	10008207 - I.E.S. Santa Lucía del Trampal	2.447	0,5
Cáceres	Alcántara	Alcántara	10000117 - C.E.I.P. Miguel Primo de Rivera	1.329	1
Cáceres	Alcántara	Alcántara	10006892 - I.E.S. San Pedro de Alcántara	1.329	1
Cáceres	Aldea del Cano	Aldea del Cano	10000211 - C.E.I.P. San Martín	609	1
Cáceres	Aldeacentenera	Aldeacentenera	10008268 - C.R.A. Quercus	603	1
Cáceres	Aldeanueva de la Vera	Aldeanueva de la Vera	10000245 - C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Salud	1.966	1
Cáceres	Alia	Alía	10000312 - C.E.I.P. Reyes de España	722	1
Cáceres	Aliseda	Aliseda	10000373 - C.E.I.P. El Tesoro de Aliseda	1.726	1
Cáceres	Almaraz	Almaraz	10000385 - C.E.I.P. San Andrés	1.594	1
Cáceres	Almoharín	Almoharín	10000403 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Sopetrán	1.771	1

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	42/58



Copia Electrónica Auténtica

Provincia	Municipio	Localidad	Centro educativo	Nº de habitantes	Puntuación
Cáceres	Arroyo de la Luz	Arroyo de la Luz	10000439 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Luz	5.495	0,25
Cáceres	Arroyo de la Luz	Arroyo de la Luz	10000440 - COL. Ntra. Sra. De los Dolores	5.495	0,25
Cáceres	Arroyo de la Luz	Arroyo de la Luz	10000427 - I.E.S. Luis de Morales	5.495	0,25
Cáceres	Arroyomolinos	Arroyomolinos	10000464 - C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	816	1
Cáceres	Baños de Montemayor	Baños de Montemayor	10007781 - C.R.A. Vía de la Plata	738	1
Cáceres	Bohonal de Ibor	Bohonal de Ibor	10000580 - C.E.I.P. San Bartolomé	488	1
Cáceres	Brozas	Brozas	10000610 - C.E.I.P. El Brocense	1.718	1
Cáceres	Cabezuela del Valle	Cabezuela del Valle	10000725 - C.E.I.P. Amando Barbosa	2.049	0,5
Cáceres	Calzadilla	Calzadilla	10001298 - C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Agonía	450	1
Cáceres	Caminomorisco	Caminomorisco	10006570 - C.E.I.P. Los Ángeles	1.097	1
Cáceres	Caminomorisco	Caminomorisco	10007902 - I.E.S. Gregorio Marañón	1.097	1
Cáceres	Campo Lugar	Campo Lugar	10007835 - C.R.A. Llanos de la Vega	790	1
Cáceres	Carcaboso	Carcaboso	10001511 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	1.076	1
Cáceres	Casar de Cáceres	Casar de Cáceres	10001560 - C.E.I.P. León Leal Ramos	4.511	0,5
Cáceres	Casar de Cáceres	Casar de Cáceres	10008581 - I.E.S.O. Vía de la Plata	4.511	0,5
Cáceres	Casar de Palomero	Azabal	10001572 - C.E.I.P. San Ramón Nonato	273	1
Cáceres	Casar de Palomero	Casar de Palomero	10001596 - C.E.I.P. Joaquín Úbeda	991	1
Cáceres	Casas de Don Gómez	Casas de Don Gómez	10001705 - C.E.I.P. Virgen de Fátima	342	1
Cáceres	Casas de Millán	Casas de Millán	10001754 - C.E.I.P. San Sebastián	536	1
Cáceres	Casas del Castañar	Casas del Castañar	10007914 - C.R.A. Riscos de Villavieja	583	1
Cáceres	Casatejada	Casatejada	10001811 - C.E.I.P. José Pavón	1.393	1
Cáceres	Casillas de Coria	Casillas de Coria	10001821 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	354	1
Cáceres	Castañar de Ibor	Castañar de Ibor	10001833 - C.E.I.P. Rodrigo Dávila Martín	1.020	1
Cáceres	Castañar de Ibor	Castañar de Ibor	10008694 - SECC. I.E.S. Zurbarán-Navalmoral de la Mata	1.020	1
Cáceres	Cañamero	Cañamero	10001456 - C.E.I.P. Fausto Maldonado	1.578	1
Cáceres	Cañaveral	Cañaveral	10001468 - C.E.I.P. Santa Marina	995	1
Cáceres	Ceclavín	Ceclavín	10001845 - C.E.I.P. Virgen del Encinar	1.769	1
Cáceres	Ceclavín	Ceclavín	10000142 - I.E.S.O. Cella Vinaria	1.769	1
Cáceres	Cilleros	Cilleros	10001900 - C.E.I.P. Leandro Alejano	1.547	1
Cáceres	Coria	Coria	10002059 - C.E.I.P. Maestro Don Camilo Hernández	12.001	0
Cáceres	Coria	Coria	10002060 - C.E.I.P. Virgen de Argeme	12.001	0
Cáceres	Coria	Coria	10007331 - C.E.I.P. Zurbarán	12.001	0
Cáceres	Coria	Coria	10002072 - COL. Sagrado Corazón	12.001	0
Cáceres	Coria	Coria	10007896 - I.E.S. Alagón	12.001	0
Cáceres	Coria	Coria	10013410 - I.E.S. Caurium	12.001	0
Cáceres	Coria	Puebla de Argeme	10002126 - C.E.I.P. La Acequia	649	1
Cáceres	Coria	Rincón del Obispo	10002138 - C.E.I.P. San José Obrero	392	1
Cáceres	Cuacos de Yuste	Cuacos de Yuste	10002141 - C.E.I.P. Jeromín	809	1
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10000919 - C.E.I.P. Alba Plata	96.651	0

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	43/58




Provincia	Municipio	Localidad	Centro educativo	Nº de habitantes	Puntuación
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10012223 - C.E.I.P. Castra Caecilia	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10006454 - C.E.I.P. Cervantes	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10000971 - C.E.I.P. De Prácticas	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10000932 - C.E.I.P. Delicias	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10000907 - C.E.I.P. Donoso Cortés	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10012089 - C.E.I.P. Dulce Chacón	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10008293 - C.E.I.P. El Vivero	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10000865 - C.E.I.P. Extremadura	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10007471 - C.E.I.P. Francisco Pizarro	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10007719 - C.E.I.P. Francisco de Aldana	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10000890 - C.E.I.P. Gabriel y Galán	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10007379 - C.E.I.P. Isabel de Moctezuma	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10000968 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Montaña	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10001134 - C.E.I.P. Ribera del Marco	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10008244 - COL. Giner de los Ríos	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10001043 - COL. José Luis Cotallo	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10001006 - COL. La Asunción	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10008402 - COL. Licenciados Reunidos	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10008451 - COL. María Auxiliadora	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10000831 - COL. Nazaret	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10001146 - COL. Paideuterion	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10001110 - COL. Sagrado Corazón de Jesús	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10001031 - COL. San Antonio de Padua	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10001055 - COL. San José	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10001092 - COL. Santa Cecilia	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10007707 - I.E.S. Al-Qázeres	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10000804 - I.E.S. El Brocense	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10000774 - I.E.S. Javier García Téllez	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10000816 - I.E.S. Norba Caesarina	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10006910 - I.E.S. Profesor Hernández Pacheco	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10000798 - I.E.S. Universidad Laboral	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10000786 - I.E.S. Virgen de Guadalupe	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Cáceres	10007410 - I.E.S. Ágora	96.651	0
Cáceres	Cáceres	Valdesalor	10001262 - C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Salor	525	1
Cáceres	Deleitosa	Deleitosa	10007938 - C.R.A. Las Villuercas	681	1
Cáceres	El Gordo	El Gordo	10002485 - C.E.I.P. Eugenio Jiménez Igual	363	1
Cáceres	El Torno	El Torno	10007951 - C.R.A. Tras la Sierra	805	1
Cáceres	Eljas	Eljas	10002205 - C.E.I.P. Divina Pastora	827	1
Cáceres	Escurial	Escurial	10008271 - C.R.A. El Manantial	855	1

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	44/58




Provincia	Municipio	Localidad	Centro educativo	Nº de habitantes	Puntuación
Cáceres	Fresnedoso de Ibor	Fresnedoso de Ibor	10002230 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Candelaria	236	1
Cáceres	Galisteo	Galisteo	10002278 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	849	1
Cáceres	Galisteo	Galisteo	10008578 - I.E.S.O. Galisteo	849	1
Cáceres	Garciaz	Garciaz	10007941 - C.R.A. Montellano	666	1
Cáceres	Garganta la Olla	Garganta la Olla	10002369 - C.E.I.P. San Martín	874	1
Cáceres	Garrovillas de Alconétar	Garrovillas de Alconétar	10002424 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Altgracia	1.941	1
Cáceres	Garrovillas de Alconétar	Garrovillas de Alconétar	10008591 - I.E.S.O. Alconétar	1.941	1
Cáceres	Gata	La Moheda de Gata	10002451 - C.E.I.P. Los Conquistadores	528	1
Cáceres	Guadalupe	Guadalupe	10002515 - C.E.I.P. Reyes Católicos	1.722	1
Cáceres	Guadalupe	Guadalupe	10008359 - I.E.S.O. Las Villuercas	1.722	1
Cáceres	Guijo de Galisteo	El Batán	10002564 - C.E.I.P. Nueva Extremadura	792	1
Cáceres	Guijo de Galisteo	Valrio	10002588 - C.E.I.P. San Francisco Javier	357	1
Cáceres	Guijo de Santa Bárbara	Guijo de Santa Bárbara	10002631 - C.E.I.P. Santa Bárbara	386	1
Cáceres	Hervás	Hervás	10002795 - C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Salud	3.898	0,5
Cáceres	Hervás	Hervás	10002758 - I.E.S. Valle de Ambroz	3.898	0,5
Cáceres	Holguera	Holguera	10008311 - C.R.A. Entre Canales	588	1
Cáceres	Hoyos	Hoyos	10002837 - C.E.I.P. Obispo Álvarez de Castro	848	1
Cáceres	Hoyos	Hoyos	10003453 - I.E.S.O. Valles de Gata	848	1
Cáceres	Huélaga	Huélaga	10002849 - C.E.I.P. San Pedro Ad-Vincula	203	1
Cáceres	Ibahernando	Ibahernando	10007744 - C.R.A. Los Alijares	538	1
Cáceres	Jarandilla de la Vera	Jarandilla de la Vera	10003003 - C.E.I.P. Conquistador Loaysa	2.894	0,5
Cáceres	Jarandilla de la Vera	Jarandilla de la Vera	10008219 - I.E.S. Jaranda	2.894	0,5
Cáceres	Jaraíz de la Vera	Jaraíz de la Vera	10007033 - C.E.I.P. Ejido	6.831	0,25
Cáceres	Jaraíz de la Vera	Jaraíz de la Vera	10002931 - C.E.I.P. Gregoria Collado	6.831	0,25
Cáceres	Jaraíz de la Vera	Jaraíz de la Vera	10008396 - I.E.S. Maestro Gonzalo Korreas	6.831	0,25
Cáceres	Jerte	Jerte	10003064 - C.E.I.P. Ramón Cepeda	1.189	1
Cáceres	La Cumbre	La Cumbre	10007926 - C.R.A. Maestro D. Victoriano Mateos	815	1
Cáceres	La Pesga	La Pesga	10004263 - C.E.I.P. San Francisco Javier	950	1
Cáceres	Logrosán	Logrosán	10003143 - C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Consuelo	1.852	1
Cáceres	Logrosán	Logrosán	10007513 - I.E.S. Mario Roso de Luna	1.852	1
Cáceres	Losar de la Vera	Losar de la Vera	10003180 - C.E.I.P. Francisco Parra	2.799	0,5
Cáceres	Losar de la Vera	Losar de la Vera	10012065 - I.E.S.O. Arturo Plaza	2.799	0,5
Cáceres	Madrigal de la Vera	Madrigal de la Vera	10003192 - C.E.I.P. Santa Florentina	1.536	1
Cáceres	Madrigalejo	Madrigalejo	10003209 - C.E.I.P. Fernando el Católico	1.710	1
Cáceres	Madroñera	Madroñera	10012341 - C.E.I.P. Sierra de Madroños	2.349	0,5
Cáceres	Madroñera	Madroñera	10008608 - I.E.S.O. Cerro Pedro Gómez	2.349	0,5
Cáceres	Majadas	Majadas	10003261 - C.E.I.P. El Vetón	1.281	1

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	45/58




Provincia	Municipio	Localidad	Centro educativo	Nº de habitantes	Puntuación
Cáceres	Malpartida de Cáceres	Malpartida de Cáceres	10003283 - C.E.I.P. Los Arcos	4.027	0,5
Cáceres	Malpartida de Cáceres	Malpartida de Cáceres	10008611 - I.E.S.O. Los Barruecos	4.027	0,5
Cáceres	Malpartida de Plasencia	Malpartida de Plasencia	10003313 - C.E.I.P. Fray Alonso Fernández	4.666	0,5
Cáceres	Malpartida de Plasencia	Malpartida de Plasencia	10012314 - C.E.I.P. Las Eras	4.666	0,5
Cáceres	Malpartida de Plasencia	Malpartida de Plasencia	10008621 - I.E.S.O. Quercus	4.666	0,5
Cáceres	Marchagaz	Marchagaz	10006582 - C.E.I.P. Santiago Apóstol	231	1
Cáceres	Mata de Alcántara	Mata de Alcántara	10003386 - C.E.I.P. San Lorenzo	300	1
Cáceres	Miajadas	Miajadas	10003507 - C.E.I.P. García Siñeriz	9.396	0,25
Cáceres	Miajadas	Miajadas	10007239 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	9.396	0,25
Cáceres	Miajadas	Miajadas	10003519 - COL. Sagrado Corazón de Jesús y M. Inmaculada	9.396	0,25
Cáceres	Miajadas	Miajadas	10008438 - I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester	9.396	0,25
Cáceres	Mirabel	Mirabel	10003544 - C.E.I.P. Virgen de la Jarrera	620	1
Cáceres	Mohedas de Granadilla	Mohedas de Granadilla	10003556 - C.E.I.P. Virgen del Carmen	817	1
Cáceres	Montánchez	Montánchez	10007823 - C.R.A. Orden de Santiago	1.597	1
Cáceres	Montánchez	Montánchez	10003635 - COL. Santo Ángel	1.597	1
Cáceres	Montánchez	Montánchez	10008232 - I.E.S. Sierra de Montánchez	1.597	1
Cáceres	Montehermoso	Montehermoso	10003660 - C.E.I.P. Sebastián Martín	5.552	0,25
Cáceres	Montehermoso	Montehermoso	10003659 - I.E.S. Gabriel y Galán	5.552	0,25
Cáceres	Moraleja	Moraleja	10007240 - C.E.I.P. Cervantes	6.562	0,25
Cáceres	Moraleja	Moraleja	10003714 - C.E.I.P. Virgen de la Vega	6.562	0,25
Cáceres	Moraleja	Moraleja	10003702 - C.F.M.R. Centro de Formación del Medio Rural	6.562	0,25
Cáceres	Moraleja	Moraleja	10007525 - I.E.S. Jalama	6.562	0,25
Cáceres	Moraleja	Vegaviana	10003751 - C.E.I.P. María de los Ángeles Ballesteros	850	1
Cáceres	Morcillo	Morcillo	10006478 - C.E.I.P. San Antonio de Padua	378	1
Cáceres	Navaconcejo	Navaconcejo	10003830 - C.E.I.P. Manuel Mareque	2.037	0,5
Cáceres	Navaconcejo	Navaconcejo	10008499 - I.E.S. Valle del Jerte (Cabezuela-Navaconcejo)	2.037	0,5
Cáceres	Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	10007689 - C.E.I.P. Almanzor	17.352	0
Cáceres	Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	10003878 - C.E.I.P. Campo Arañuelo	17.352	0
Cáceres	Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	10003891 - C.E.I.P. El Pozón	17.352	0
Cáceres	Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	10006481 - C.E.I.P. Sierra de Gredos	17.352	0
Cáceres	Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	10003921 - COL. Ntra. Sra. De Guadalupe	17.352	0
Cáceres	Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	10003601 - I.E.S. Albalat	17.352	0
Cáceres	Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	10003854 - I.E.S. Augustóbriga	17.352	0
Cáceres	Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	10003866 - I.E.S. Zurbarán	17.352	0
Cáceres	Navalvillar de Ibor	Navalvillar de Ibor	10003970 - C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	374	1
Cáceres	Navas del Madroño	Navas del Madroño	10003982 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la O	1.254	1
Cáceres	Nuñomoral	Nuñomoral	10007872 - C.R.A. Valdelazor	1.196	1

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	46/58



Provincia	Municipio	Localidad	Centro educativo	Nº de habitantes	Puntuación
Cáceres	Nuñomoral	Vegas de Coria	10006788 - C.E.I.P. Francisco Segur Panadero	233	1
Cáceres	Palomero	Palomero	10004172 - C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	450	1
Cáceres	Peraleda de la Mata	Peraleda de la Mata	10004214 - C.E.I.P. Lucio García	1.444	1
Cáceres	Perales del Puerto	Perales del Puerto	10004238 - C.E.I.P. Virgen de la Peña	874	1
Cáceres	Pinofranqueado	Pinofranqueado	10007021 - C.E.I.P. Luis Chamizo	1.783	1
Cáceres	Piornal	Piornal	10004457 - C.E.I.P. Máximo Cruz Rebosa	1.443	1
Cáceres	Piornal	Piornal	10008633 - SECC. I.E.S. Virgen del Puerto-Plasencia	1.443	1
Cáceres	Plasencia	Plasencia	10004615 - C.E.I.P. Alfonso VIII	40.132	0
Cáceres	Plasencia	Plasencia	10008748 - C.E.I.P. El Pilar	40.132	0
Cáceres	Plasencia	Plasencia	10004639 - C.E.I.P. Inés Suárez	40.132	0
Cáceres	Plasencia	Plasencia	10007321 - C.E.I.P. La Paz	40.132	0
Cáceres	Plasencia	Plasencia	10004597 - C.E.I.P. Miralvalle	40.132	0
Cáceres	Plasencia	Plasencia	10004640 - C.E.I.P. San Miguel Arcángel	40.132	0
Cáceres	Plasencia	Plasencia	10004627 - C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	40.132	0
Cáceres	Plasencia	Plasencia	10004664 - COL. La Salle-Ntra. Sra. De Guadalupe	40.132	0
Cáceres	Plasencia	Plasencia	10004573 - COL. Madre Matilde	40.132	0
Cáceres	Plasencia	Plasencia	10004691 - COL. San Calixto	40.132	0
Cáceres	Plasencia	Plasencia	10004706 - COL. San José	40.132	0
Cáceres	Plasencia	Plasencia	10004676 - COL. Santísima Trinidad	40.132	0
Cáceres	Plasencia	Plasencia	10004721 - E.H. Placentina	40.132	0
Cáceres	Plasencia	Plasencia	10004494 - I.E.S. Gabriel y Galán	40.132	0
Cáceres	Plasencia	Plasencia	10007720 - I.E.S. Parque de Monfragüe	40.132	0
Cáceres	Plasencia	Plasencia	10006648 - I.E.S. Pérez Comendador	40.132	0
Cáceres	Plasencia	Plasencia	10008645 - I.E.S. Sierra de Santa Bárbara	40.132	0
Cáceres	Plasencia	Plasencia	10006600 - I.E.S. Valle del Jerte	40.132	0
Cáceres	Plasencia	Plasencia	10004482 - I.E.S. Virgen del Puerto	40.132	0
Cáceres	Portaje	Portaje	10004792 - C.E.I.P. Virgen del Casar	379	1
Cáceres	Portezuelo	Portezuelo	10004809 - C.E.I.P. Santos Mártires	196	1
Cáceres	Pozuelo de Zarzón	Pozuelo de Zarzón	10007768 - C.R.A. El Jaral	430	1
Cáceres	Pueblonuevo de Miramontes	Pueblonuevo de Miramontes	10005334 - C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	762	1
Cáceres	Riolobos	Riolobos	10004901 - C.E.I.P. San José de Calasanz	1.173	1
Cáceres	Rosalejo	Rosalejo	10005346 - C.E.I.P. San Isidro Labrador	1.268	1
Cáceres	Salorino	Salorino	10007963 - C.R.A. Sierra de San Pedro	522	1
Cáceres	San Martín de Trevejo	San Martín de Trevejo	10005024 - C.E.I.P. Santa Rosa de Lima	693	1
Cáceres	Santiago de Alcántara	Santiago de Alcántara	10007975 - C.R.A. Tajo-Sever	454	1
Cáceres	Santibáñez el Bajo	Santibáñez el Bajo	10008256 - C.R.A. La Paz	711	1
Cáceres	Saucedilla	Saucedilla	10008281 - C.R.A. Río Tajo	1.002	1
Cáceres	Serradilla	Serradilla	10005206 - C.E.I.P. Cristo de la Victoria	1.448	1

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	47/58




Provincia	Municipio	Localidad	Centro educativo	Nº de habitantes	Puntuación
Cáceres	Serradilla	Serradilla	10008657 - SECC. I.E.S. Gabriel y Galán-Plasencia	1.448	1
Cáceres	Sierra de Fuentes	Sierra de Fuentes	10005221 - C.E.I.P. Santísimo Cristo del Risco	2.081	0,5
Cáceres	Talaván	Talaván	10007859 - C.R.A. Los Cuatro Lugares	775	1
Cáceres	Talaveruela de la Vera	Talaveruela de la Vera	10005243 - C.E.I.P. Paloma Esteban Villamarín	303	1
Cáceres	Talayuela	Santa María de las Lomas	10007011 - C.E.I.P. Virgen del Pilar	322	1
Cáceres	Talayuela	Talayuela	10005371 - C.E.I.P. Gonzalo Encabo	7.439	0,25
Cáceres	Talayuela	Talayuela	10012326 - C.E.I.P. Juan Güell	7.439	0,25
Cáceres	Talayuela	Talayuela	10008220 - I.E.S. San Martín	7.439	0,25
Cáceres	Talayuela	Tiétar	10005383 - C.E.I.P. San José Obrero	858	1
Cáceres	Talayuela	Tiétar	10008712 - I.E.S.O. Gabriel García Márquez	858	1
Cáceres	Tejeda de Tiétar	Tejeda de Tiétar	10007847 - C.R.A. Vera-Tiétar	761	1
Cáceres	Tornavacas	Tornavacas	10005474 - C.E.I.P. Santísimo Cristo del Perdón	989	1
Cáceres	Torre de Don Miguel	Torre de Don Miguel	10007811 - C.R.A. Almenara	481	1
Cáceres	Torrecilla de los Ángeles	Torrecilla de los Ángeles	10007771 - C.R.A. El Olivar	642	1
Cáceres	Torrecillas de la Tiesa	Torrecillas de la Tiesa	10005504 - C.E.I.P. María Lluch	1.038	1
Cáceres	Torrejoncillo	Torrejoncillo	10005531 - C.E.I.P. Batalla de Pavía	2.743	0,5
Cáceres	Torrejoncillo	Torrejoncillo	10008669 - I.E.S.O. Vía Dalmacia	2.743	0,5
Cáceres	Torrejón el Rubio	Torrejón el Rubio	10005565 - C.E.I.P. Virgen de Monfragüe	537	1
Cáceres	Torreorgaz	Torreorgaz	10005607 - C.E.I.P. Virgen de la Soledad	1.641	1
Cáceres	Trujillo	Trujillo	10007094 - C.E.I.P. Las Américas	8.611	0,25
Cáceres	Trujillo	Trujillo	10008441 - COL. María de la Paz Orellana	8.611	0,25
Cáceres	Trujillo	Trujillo	10005760 - COL. Sagrado Corazón de Jesús	8.611	0,25
Cáceres	Trujillo	Trujillo	10005701 - I.E.S. Francisco de Orellana	8.611	0,25
Cáceres	Trujillo	Trujillo	10007136 - I.E.S. Turgalium	8.611	0,25
Cáceres	Valdefuentes	Valdefuentes	10007987 - C.R.A. Valle del Salor	1.074	1
Cáceres	Valdemorales	Valdemorales	10006651 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Nieves	218	1
Cáceres	Valdeobispo	Valdeobispo	10005917 - C.E.I.P. La Maya	617	1
Cáceres	Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	10006065 - C.E.I.P. General Navarro y Alonso de Celada	5.150	0,25
Cáceres	Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	10006077 - COL. Ntra. Sra. De los Remedios	5.150	0,25
Cáceres	Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	10007801 - I.E.S. Loustau-Valverde	5.150	0,25
Cáceres	Valverde de la Vera	Valverde de la Vera	10006090 - C.E.I.P. Virgen de Fuentes Claras	428	1
Cáceres	Valverde del Fresno	Valverde del Fresno	10006107 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	2.143	0,5
Cáceres	Valverde del Fresno	Valverde del Fresno	10008724 - I.E.S.O. Val de Xálima	2.143	0,5
Cáceres	Villamiel	Villamiel	10006201 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Piedad	379	1
Cáceres	Villanueva de la Vera	Villanueva de la Vera	10006247 - C.E.I.P. Santa Ana	2.108	0,5

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	48/58

Provincia	Municipio	Localidad	Centro educativo	Nº de habitantes	Puntuación
Cáceres	Villanueva de la Vera	Villanueva de la Vera	10008670 - I.E.S.O. La Vera Alta	2.108	0,5
Cáceres	Villar del Pedroso	Villar del Pedroso	10007999 - C.R.A. La Jara	547	1
Cáceres	Villar del Pedroso	Villar del Pedroso	10008700 - SECC. I.E.S. Augustóbriga-Navalmoral de la Mata	547	1
Cáceres	Zarza de Granadilla	Zarza de Granadilla	10007860 - C.R.A. Ambroz	1.815	1
Cáceres	Zarza de Granadilla	Zarza de Granadilla	10008682 - I.E.S.O. Cáparra	1.815	1
Cáceres	Zarza la Mayor	Zarza la Mayor	10006387 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Sequeros	1.096	1
Cáceres	Zorita	Zorita	10006399 - C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fuentesanta	1.223	1

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	49/58





**AUTORIZACIÓN A EFECTOS DE VALORACIÓN DEL CRITERIO DE RENTA EN EL SUPUESTO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA RECABE DE OFICIO LOS**

**DATOS DE IRPF DEL EJERCICIO 2024.**

**ANEXO III**

- El solicitante desea participar en la baremación por renta.
- La AEAT no dispone de la información de carácter tributario. Se aporta certificación de haberes, declaración jurada o documento justificativo de la renta de la unidad familiar del ejercicio 2024 de cada una de las personas de la unidad familiar (Anexo IV).

Todos los miembros de la unidad familiar deben indicar si AUTORIZAN o NO AUTORIZAN la comprobación de estos datos de oficio por la Administración educativa. En el caso de que NO SE AUTORICE la consulta de los datos de oficio se debe aportar copia de la Declaración del IRPF del ejercicio 2024 de los miembros de la unidad familiar o certificación expedida por la Agencia Tributaria y declaración según el Anexo IV. **Los miembros de la unidad familiar a efectos de cálculo de la renta per cápita correspondiente al ejercicio 2024, son los siguientes y DECLARAN responsablemente que cumplen sus obligaciones tributarias:**

Parentesco con el alumno	Nombre	Apellidos	NIF/NIE/Pasaporte	Fecha de nacimiento	¿Ha obtenido ingresos en el 2024?	AUTORIZO la consulta de oficio
					<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
					<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
					<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
					<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
					<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
					<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
					<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
					<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
					<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
					<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la Declaración responsable que figura en el Anexo IV

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr	Página	50/58
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>		

## **ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE VALORACIÓN DEL CRITERIO DE RENTA EN EL SUPUESTO DE NO HABER PRESENTADO DECLARACIÓN, EN EL CASO DE QUE LA AEAT NO DISPONGA DE DATOS ECONÓMICOS O EN EL CASO DE NO AUTORIZAR LA CONSULTA DE OFICIO**

Las personas abajo firmantes DECLARAN, por razones del proceso de selección y pago de cuotas para inmersiones lingüísticas en Extremadura 2026, en la que participa el alumno \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, del Centro \_\_\_\_\_, que los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondiente a la renta del 2024, son los siguientes:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la Declaración responsable que figura en el Anexo X.

**Nota.** A este Anexo se acompañará Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquier otro documento que justifique el nivel de renta per cápita de la unidad familiar correspondiente al año 2024.

51

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	51/58



## DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
D.N.I./N.I.E./PASAPORTE nº \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio  
en la calle \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_  
A los efectos del proceso de selección y pago de cuotas para inmersiones lingüísticas en  
Extremadura 2026, en la que participa el alumno \_\_\_\_\_  
del Centro \_\_\_\_\_  
localidad \_\_\_\_\_,

### **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que los ingresos totales de mi unidad familiar durante el año 2024, son los que a continuación se detallan:

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	INGRESOS
Tutor legal 1				
Tutor legal 2				
Hijo				
Hija				
Otros ( )				
Otros ( )				
<b>TOTAL INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN 2024</b>				

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firma de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la Declaración responsable que figura en el Anexo X. La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole.

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	52/58



**ANEXO V**  
**AUTORIZACIÓN DE LOS TUTORES LEGALES**

<b>DATOS DEL TUTOR LEGAL 1</b>				
D.N.I.:				
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:	
Tlf. fijo:		Tlf móvil:		
Email operativo:				
<b>DATOS DEL TUTOR LEGAL 2</b>				
D.N.I.:				
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:	
Tfn. fijo:		Tfn. móvil:		
Email operativo:				
<b>DATOS DEL ALUMNO</b>				
D.N.I.:				
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:
Nombre del centro docente:				
Localidad:			Provincia:	
<b>AUTORIZACIÓN</b>				
<p>Como tutores legales del alumno arriba indicado, <b>AUTORIZAMOS</b> a que participe en la convocatoria de inmersiones lingüísticas en Extremadura según procedimiento establecido en la Resolución de 3 de febrero de 2026 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 20_____</p> <hr/> <hr/> <p>Firma de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la Declaración responsable que figura en el Anexo X.</p>				

53

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	53/58




## ANEXO VI

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:

---

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que acepta **todas** las bases de la presente convocatoria.
- Que no es o ha sido beneficiario de otras becas o ayudas convocadas para cursos o estancias formativas en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional procedentes de cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional en el año 2025, o tener concedida alguna para el año 2026. **Y que, en el caso de incurrir en esta situación en cualquier momento, se compromete a renunciar a las mismas en tiempo y forma.**
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud de participación y declaración responsable se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación y verificación que no son ciertas las circunstancias declaradas, la solicitud quedará invalidada y podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación. **En este caso, asume y acepta la penalización de no poder participar en las dos siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx).**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Firma y DNI del tutor 1

Firma y DNI del tutor 2

Firma del alumno

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	54/58



**ANEXO VII**  
**RESUMEN PLAZOS Y FASES PROCEDIMIENTO POR ORDEN CRONOLÓGICO**

FASE Y PLAZO	DESCRIPCIÓN
<b>SOLICITUDES Del 18 de febrero al 3 de marzo.</b>	Presentación de solicitudes. <b>Plazo:</b> 10 días hábiles. <b>Lugar:</b> vía telemática a través de la <b>Secretaría Virtual de Rayuela</b> o presencialmente en el centro educativo en el que se encuentra matriculado el alumno solicitante.
<b>REVISIÓN Y VALIDACIÓN 3 días hábiles</b>	Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los centros educativos dispondrán de 3 días hábiles para revisar y validar en la plataforma educativa Rayuela los datos y la documentación aportada a las solicitudes de sus alumnos.
<b>ADMISIÓN Y BAREMACIÓN PROVISIONAL</b>	Revisadas las solicitudes por los centros, los interesados podrán comprobar el estado de su solicitud (admitida o excluida) y el motivo de exclusión así como la baremación provisional de su solicitud a través de la <b>Secretaría Virtual de Rayuela</b> .
<b>SUBSANACIÓN 10 días hábiles</b>	Se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la <b>baremación provisional</b> para la subsanación que podrá realizarse tanto por vía telemática a través de la Secretaría Virtual como presencialmente dirigiéndose a los centros educativos.
<b>REVISIÓN Y VALIDACIÓN</b>	Durante el periodo de subsanación, los centros educativos podrán revisar y validar en la plataforma educativa Rayuela los datos y la documentación aportada a las reclamaciones presentadas.
<b>ADMISIÓN Y BAREMACIÓN DEFINITIVA.</b>	Revisadas las solicitudes por los centros, los interesados podrán comprobar el estado de su solicitud (admitida o excluida) y el motivo de exclusión así como la <b>baremación definitiva</b> de su solicitud a través de la <b>Secretaría Virtual de Rayuela</b> .
<b>ADJUDICACIÓN DE PLAZAS</b>	Finalizado el plazo de subsanación y validadas las solicitudes por los centros educativos, Rayuela realizará la adjudicación de plazas en función del baremo definitivo y los turnos elegidos por cada solicitante. La Secretaría General de Educación y F.P. dictará <b>Resolución de adjudicación</b> , a propuesta de la Comisión de Valoración. Los interesados podrán comprobar el estado de su solicitud ( <b>con plaza adjudicada o en reserva</b> ) así como el turno e idioma de la inmersión concedida a través de la <b>Secretaría Virtual de Rayuela</b> .
<b>COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN 10 días hábiles</b>	Se abrirá un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución de adjudicación para formalizar el compromiso de participación en el que el alumno seleccionado acepta el turno adjudicado para participar en la inmersión lingüística. En el caso de no formalizar el compromiso en tiempo y forma, se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada. Los alumnos seleccionados con plaza adjudicada deben formalizar el compromiso por vía telemática a través de la Secretaría virtual o presencialmente según el modelo normalizado que figura en el Anexo VIII de la presente Resolución tal y como se indica en los resuelvos séptimo y octavo en cuanto a la presentación de las solicitudes
<b>SEGUNDA ADJUDICACIÓN Y PAGO DE CUOTAS 5 días hábiles</b>	Con las plazas vacantes por renuncias en la primera adjudicación, se realiza una segunda adjudicación de plazas para el alumnado en reserva. Adjudicado el contrato de las inmersiones lingüísticas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, se notificará a los interesados a través de la plataforma educativa Rayuela y sus centros educativos. Los interesados disponen de un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de esta segunda adjudicación para formalizar el compromiso y efectuar el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por las empresas adjudicatarias. El <b>justificante de pago</b> deberá adjuntarse telemáticamente a través de la <b>Secretaría Virtual de Rayuela</b> o entregarse presencialmente en los centros educativos.
<b>RENUNCIAS</b>	El alumno que no pueda incorporarse a la inmersión adjudicada debe formalizar la renuncia por vía telemática a través de la Secretaría virtual o presencialmente según el modelo normalizado que figura en el Anexo IX de la presente Resolución tal y como se indica en los resuelvos séptimo y octavo en cuanto a la presentación de las solicitudes. En el caso de renuncias justificadas tal y como se recoge en el resultado decimoquinto de esta resolución, será necesario acompañar la renuncia junto con la preceptiva documentación justificativa.
<b>INFORMACIÓN Y CONTACTO CON LAS EMPRESAS</b>	En la notificación para efectuar el pago de la cuota se incluirá el nombre de las empresas adjudicatarias y sus datos de contacto (email y tlf). Los interesados deben recibir un email de la empresa adjudicataria con toda la información para incorporarse a la inmersión adjudicada al menos 20 días antes del inicio de la actividad. Si las familias no reciben esta información, podrán contactar directamente con la empresa adjudicataria
<b>NOTA:</b> desde Rayuela se irá informando de la apertura efectiva de los diferentes procedimientos correspondientes a introducción de solicitudes, selección del alumnado y proceso de gestión de las inmersiones siguiendo calendario de plazos establecido, así como de cualquier incidencia técnica o de otra naturaleza que pueda surgir.	

55

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	55/58



## ANEXO VIII

### COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN INMERSIONES VERANO 2026

De conformidad con lo dispuesto en el resuelvo décimo tercero de la Resolución de 3 de febrero de 2026 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se convocan, durante el verano de 2026, inmersiones lingüísticas en lengua francesa, inglesa y portuguesa en Extremadura para el alumnado de 6º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Grado Básico de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx), financiado por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, que se celebrarán entre el 28 de junio y el 30 de agosto de 2026.

Tutor 1		DNI	
Tutor 2		DNI	

#### SE COMPROMETEN A que el alumno

Nombre	
Curso	
Centro educativo	
Localidad	

**PARTICIPE EN LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA CONVOCADA POR LA RESOLUCIÓN DE 3 DE FEBRERO DE 2026 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL que tendrá lugar en:**

Localidad	
Fecha	

**Y MANIFIESTAN QUE CONOCEN Y ACEPTAN** los términos expuestos en la presente Resolución, asumiendo las condiciones que se detallan a continuación:

1. Una vez aceptada la plaza y abonada la cuota, es obligatoria la participación en la inmersión desde el primer día hasta el último. Solo podrá abandonarse la inmersión por causas justificadas de acuerdo al resuelvo décimo quinto de la presente resolución. En el caso de no presentarse o en el caso de abandonar la estancia antes de su finalización sin causa justificada, el alumno será penalizado sin poder solicitar plaza en las **dos** siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas.
2. Al inicio de la actividad, la familia firmará un acuerdo de convivencia por el que el alumno se compromete a mantener una conducta adecuada durante toda la inmersión. En el caso de que se incumpla este acuerdo, la empresa puede solicitar la recogida del alumno por la familia.
3. Finalizada la inmersión, será obligatorio el cumplimiento del cuestionario de valoración que se hará llegar por email al alumno y/o a la familia.

Firma y DNI del tutor 1

Firma y DNI del tutor 2

Firma del alumno

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Firma de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la Declaración responsable que figura en el Anexo X.

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	56/58



## ANEXO IX

### RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN INMERSIONES VERANO 2026

De conformidad con lo dispuesto en el resuelvo décimo quinto de la Resolución de 3 de febrero de 2026 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se convocan, durante el verano de 2026, inmersiones lingüísticas en lengua francesa, inglesa o portuguesa en Extremadura para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Grado Básico de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), financiado por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura:

**Una vez comunicada la adjudicación de plaza para la participación en las inmersiones lingüísticas del alumno:**

Nombre del alumno			
Curso			
Centro educativo			
Localidad			

Tutor 1		DNI	
Tutor 2		DNI	

**MANIFIESTAN LA RENUNCIA** del alumno a participar en la inmersión para la que ha sido seleccionado. Lo cual exponen a los efectos oportunos.

Firma y DNI del tutor 1

Firma y DNI del tutor 2

Firma del alumno

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Firma de ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la Declaración responsable que figura en el Anexo X.

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	57/58



## ANEXO X

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sólo se cumplimentará esta declaración en caso de que la solicitud de admisión no pueda ser firmada por ambos padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor, por alguna de las causas que se señalan en el mismo, o por otras que deberán especificarse en el apartado correspondiente. En caso de requerimiento, será necesario justificar los motivos alegados en esta declaración responsable.

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI/NIE/Pasaporte \_\_\_\_\_  
domiciliado en \_\_\_\_\_ Calle/Plaza/Avda \_\_\_\_\_  
con teléfono \_\_\_\_\_ como padre/madre/tutor legal/persona que ejerce la  
guarda del menor del ALUMNO \_\_\_\_\_

#### DECLARA:

Conocer y asumir que cualquier decisión que excede de las relativas al ejercicio de la patria potestad ordinaria, ha de ser tomada de común acuerdo por ambos progenitores (artículo 156 del Código Civil), pero que en el presente caso la solicitud de admisión ha sido firmada por uno solo de los progenitores por las siguientes circunstancias:

- Familia Monoparental
- Fallecimiento del otro progenitor
- Privación al otro progenitor de la patria potestad de los hijos por resolución judicial
- Orden de protección o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares
- Imposibilidad material de contactar con el otro progenitor, por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio
- Consentimiento expreso del otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil)
- Otras circunstancias (especificar): \_\_\_\_\_

Siendo consciente de que esta decisión queda condicionada al conocimiento y conformidad del otro progenitor/a y, en caso de disconformidad, a lo que decida el órgano judicial competente, firmo la presente para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El padre/madre/tutor legal/persona que ejerce la guarda y/o acogimiento del menor

#### IMPORTANTE:

Se informa al progenitor/a firmante del impreso que la falsedad en los datos aportados u ocultamiento de información, puede ser motivo de desestimación de la solicitud por incumplimiento de los requisitos exigibles para su tramitación, con independencia de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir por vulnerar los derechos del progenitor no firmante (artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La asignación de puesto escolar al alumno podrá ser objeto de revocación, ya sea de oficio, por mandato judicial o a instancia del progenitor/a no firmante, en caso de falsedad, inexactitud u omisión de datos.

Csv:	FDJEXCVAXNGCBQC8TJSSLHN2B6QZV2	Fecha	03/02/2026 14:13:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	58/58

